



## **FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS**

### **GRADO EN TURISMO**

#### **Las Sociedades de Garantía Recíproca y el Sector Turístico: Garantía**

Trabajo de Fin de Grado presentado por D<sup>a</sup> Silvia Viejo López, siendo el tutor del mismo el profesor D. Alberto Amador Tobaja.

Vº. Bº. del Tutor:

D. Alberto Amador Tobaja

Alumna:

Dña. Silvia Viejo López

Sevilla. Mayo de 2020



**GRADO EN TURISMO  
FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS**

**TRABAJO DE FIN DE GRADO  
CURSO ACADÉMICO [2019-2020]**

TÍTULO:

**LAS SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA Y EL SECTOR TURÍSTICO:  
GARANTÍA**

AUTORA:

**D<sup>a</sup> SILVIA VIEJO LÓPEZ**

TUTOR:

**D. ALBERTO AMADOR TOBAJA**

DEPARTAMENTO:

**ECONOMÍA FINANCIERA Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

ÁREA DE CONOCIMIENTO:

**ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD**

RESUMEN:

En el siguiente trabajo se presenta un estudio sobre el papel de las Sociedades de Garantía Recíproca (en adelante SGR), desde su concepto y normativa hasta su funcionamiento, centrado en las españolas y en la confederación que las agrupa (CESGAR). En la parte central del trabajo se trata de manera amplia a la SGR andaluza Garantía.

PALABRAS CLAVE:

Aval; Avalunión; Garantía; SGR; Suraval.

## ÍNDICE

<b><u>CAPITULO 1 INTRODUCCIÓN</u></b> .....	1
1.1. <u>JUSTIFICACIÓN</u> .....	1
1.2. <u>OBJETIVOS</u> .....	1
1.3. <u>METODOLOGÍA</u> .....	1
1.4. <u>ESTRUCTURA</u> .....	2
<b><u>CAPITULO 2 ASPECTOS GENERALES DE LAS SGR</u></b> .....	3
2.1. <u>ANTECEDENTES</u> .....	3
2.2. <u>¿QUÉ SON LAS SGR?</u> .....	4
2.3. <u>LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LAS SGR</u> .....	5
2.4. <u>CONSTITUCIÓN DE UNA SGR</u> .....	7
2.4.1. <u>Participaciones sociales y derechos de los socios</u> .....	10
2.4.2. <u>Órganos de la SGR</u> .....	11
2.5. <u>CARACTERÍSTICAS DE LAS SGR</u> .....	13
2.6. <u>LOS AVALES DE LAS SGR</u> .....	15
2.7. <u>VENTAJAS E INCONVENIENTES DE LAS SGR</u> .....	15
2.7.1. <u>VENTAJAS DE LAS SGR</u> .....	15
2.7.1.1. <u>Para las PYMES</u> .....	16
2.7.1.2. <u>Para las entidades de crédito</u> .....	16
2.7.1.3. <u>Para las administraciones públicas</u> .....	16
2.7.2. <u>INCONVENIENTES DE LAS SGR</u> .....	16
<b><u>CAPITULO 3 CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA (CESGAR)</u></b> .....	19
3.1. <u>¿QUÉ ES CESGAR?</u> .....	19
3.1.1. <u>CESGAR Y LAS PYMES</u> .....	20
3.2. <u>SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA PYME ESPAÑOLA</u> .....	21
3.2.1. <u>OBSTÁCULOS PRINCIPALES A LA FINANCIACIÓN DE LAS PYMES</u> .....	24

3.2.2. <u>LAS PYMES Y LAS SGR</u> .....	25
<b><u>CAPITULO 4 LAS SOCIEDADES DE REAFIANZAMIENTO (CERSA)</u></b> .....	27
4.1. <u>CREA SGR</u> .....	28
<b><u>CAPITULO 5 SGR EN ANDALUCÍA</u></b> .....	31
5.1. <u>AVALUNIÓN</u> .....	31
5.2. <u>SURAVAL</u> .....	31
<b><u>CAPITULO 6 GARANTÍA</u></b> .....	33
6.1. <u>FUSIÓN AVALUNIÓN Y SURAVAL: GARANTÍA</u> .....	33
6.2. <u>PRODUCTOS OFRECIDOS POR GARANTÍA</u> .....	35
6.3. <u>¿CÓMO TRABAJA GARANTÍA?</u> .....	36
6.4. <u>GARANTÍA EN CIFRAS</u> .....	37
<b><u>CAPITULO 7 GARANTÍA EN LA ACTUALIDAD</u></b> .....	39
7.1. <u>ECOGARANTÍA</u> .....	39
7.2. <u>GARANTÍA Y LA MUJER</u> .....	39
7.2.1. <u>“Garantía emprendedoras”</u> .....	39
7.2.2. <u>Emprendedoras rurales, pesqueras y medioambientales</u> .....	40
7.3. <u>GARANTÍA Y EL COVID-19</u> .....	41
<b><u>CAPITULO 8 LAS SGR Y EL TURISMO</u></b> .....	43
8.1. <u>CREA SGR Y EL TURISMO</u> .....	43
8.1.1. <u>Acuerdo con SEGITTUR</u> .....	43
<b><u>CONCLUSIONES</u></b> .....	45
<b><u>BIBLIOGRAFÍA</u></b> .....	47

## **ÍNDICE DE FIGURAS, TABLAS Y GRÁFICOS**

<u>Figura 1. Constitución de una Sociedad de Garantía Recíproca</u> .....	10
<u>Figura 2. Proceso de funcionamiento empresa-SGR-entidad bancaria</u> .....	13
<u>Figura 3. Distribución de las SGR en España</u> .....	19
<u>Figura 4. Situación actual de las actividades de CESGAR</u> .....	20
<u>Figura 5. Datos económicos de Suraval</u> .....	32
<u>Figura 6. Logo actual de Garantía</u> .....	33
<u>Figura 7. Sedes de Garantía en la actualidad</u> .....	34
<u>Figura 8. Garantía emprendedoras</u> .....	40
<u>Figura 9. Publicidad Garantía Covid-19</u> .....	42
<u>Tabla 1. Normativa fundamental de las SGR</u> .....	5
<u>Tabla 2. Aspectos formales de la SGR</u> .....	14
<u>Tabla 3. Porcentaje de pymes que reconocen los beneficios que ofrecen las SGR</u> .....	26
<u>Tabla 4. Funciones realizadas por CERSA</u> .....	27
<u>Tabla 5. Datos de actividad de CREA SGR</u> .....	29
<u>Tabla 6. Garantía en cifras</u> .....	37
<u>Gráfico 1. Relación de las pymes andaluzas con las SGR</u> .....	4
<u>Gráfico 2. Situación de la pyme española</u> .....	21
<u>Gráfico 3. Distribución de las pymes españolas por tramos de tamaño</u> .....	22
<u>Gráfico 4. Pymes que han exportado y pymes que han innovado</u> .....	23
<u>Gráfico 5. Nivel de utilización y valoración media de distintos instrumentos financieros</u> .....	24
<u>Gráfico 6. Principales obstáculos encontrados por las pymes en su financiación</u> .....	25
<u>Gráfico 7. Relación de las pymes con las SGR</u> .....	26
<u>Gráfico 8. Capital social de CERSA</u> .....	28

# **CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN**

## **1.1. JUSTIFICACIÓN**

La realización de este trabajo obedece a mi intención de poner punto y final a mi carrera universitaria del Grado en Turismo, presentándolo como Trabajo de Fin de Grado.

Considero que, realizando este trabajo, se puede profundizar en temas que no han sido tratados durante el período lectivo, ya que apenas hemos tenido dos asignaturas relacionadas con las Finanzas y han sido mayoritariamente prácticas.

Pese a no ser un trabajo que me había planteado a priori, me ha resultado bastante interesante recabar información y conocer este tipo de sociedades. Las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) son un pilar fundamental, aunque desconocido para muchos, del mayor conjunto empresarial de nuestro país: las PYMES.

Por cercanía, me centro en la SGR andaluza Garantía, ya que puede servirme de ayuda en un futuro cercano, tanto requiriendo de sus servicios como en la búsqueda de un empleo tras la finalización de mis estudios.

## **1.2. OBJETIVOS**

El trabajo tiene los siguientes objetivos:

- Dar a conocer a las Sociedades de Garantía Recíproca, así como su normativa y funcionamiento.
- Evaluar la importancia de este tipo de sociedades en nuestro país y más concretamente en nuestra comunidad autónoma: Andalucía.
- Analizar la trayectoria pasada y la previsible futura de las mismas.
- Estudiar la SGR andaluza Garantía.
- Valorar las posibilidades que pueden suponer para el futuro del sector turístico

## **1.3. METODOLOGÍA**

Para conseguir los anteriores objetivos, me he basado en la búsqueda activa de información y su posterior síntesis, tratando de dar respuesta a todas las cuestiones planteadas.

Ha sido necesaria información tanto cualitativa como cuantitativa, extraída de revistas, internet y otros trabajos sobre dicha materia.

Consideraba de vital relevancia el acudir a las instalaciones para recabar más información sobre el tema planteado, pero debido a la situación extraordinaria producida por el Covid-19, esto no ha sido posible.

## **1.4. ESTRUCTURA**

El trabajo está estructurado en cinco capítulos que pasamos a describir.

En el primero se expone una breve introducción del trabajo, justificando su realización, así como los objetivos propuestos y la metodología llevada a cabo para la consecución de los mismos.

Posteriormente, en el segundo capítulo, se comentan los antecedentes y los aspectos generales de las Sociedades de Garantía Recíproca, centrándonos en sus características y funcionamiento. Por otro lado, se hace referencia a las ventajas que obtenemos al contar con estas sociedades. En este capítulo tratamos también la normativa y legislación que rodea a este tipo de sociedades. Hacemos un repaso, desde su creación hasta las actualizaciones y promulgaciones realizadas hasta la actualidad. Comentamos el servicio principal de las SGR: la concesión de avales y los diferentes tipos que hay.

En el tercer capítulo, me centro en las SGR, destacando CESGAR, una sociedad sin ánimo de lucro. Analizamos la actividad que ésta lleva a cabo y la relación que tienen las PYMES y las SGR en el ámbito nacional.

En el cuarto capítulo, se hace referencia a la sociedad de reafianzamiento CERSA por su estrecha relación con las SGR. Además, nos centramos en el proyecto "CREA SGR" que CERSA lleva a cabo.

En el quinto capítulo, abarcaremos la historia de las sociedades de garantía recíproca en Andalucía y, más concretamente, Avalunión y Suraval. Tratamos de explicar la trayectoria de ambas, así como los servicios que ofrecían.

En el sexto capítulo estudiamos la fusión que ha se explica en el anterior, que tiene como consecuencia el nacimiento de Garantía, detallando su funcionamiento y objetivos tras la fusión, la evolución de sus cuentas, cómo se puede llegar a contactar con la empresa, qué servicio realiza y las noticias más relevantes en la actualidad.

En el séptimo se hace referencia a los proyectos más actuales llevados a cabo por Garantía y una descripción de los mismos.

En el octavo y último capítulo, se plasma la relación o impacto que las SGR tienen en el ámbito turístico.

## **AGRADECIMIENTOS**

## **CAPÍTULO 2: ASPECTOS GENERALES DE LAS SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA**

### **2.1. ANTECEDENTES**

La razón de ser de las sociedades de garantía recíproca es muy antigua ya que, a lo largo de la historia, siempre que un individuo ha querido emprender una actividad o poner en marcha un nuevo proyecto, ha sido preciso tener unos recursos, tanto propios como casi siempre ajenos, necesarios para llevar a cabo el buen funcionamiento de la empresa.

En el caso de no disponer de un patrimonio suficiente, era conveniente obtener financiación de terceros. Las trabas para reunir capital de fuentes externas no es algo nuevo, sino más bien es un hecho recurrente en el tiempo: hace ya varios siglos que se da la circunstancia de tener dificultad para acceder a la financiación ajena en los negocios de menor tamaño.

Esta dificultad tiene su origen en la desconfianza del prestamista hacia el solicitante del crédito. El prestamista, en su afán por asegurarse el reintegro de la cantidad prestada más el cobro de unos intereses, requiere que el prestatario aporte una garantía. Pero, es evidente que no todos los demandantes pueden contar con las garantías que se les reclaman, por lo que se hace necesario que un tercero avale la operación.

Desde que existe el comercio, los agricultores, comerciantes y artesanos han tenido en algún momento de su ejercicio profesional la necesidad de acceder a financiación más allá de sus propias aportaciones económicas al negocio, con el fin de conseguir la cantidad necesaria para optimizar su actividad, si bien nunca ha sido una tarea fácil. Estas pequeñas empresas con recursos económicos insuficientes tenían en ciertos momentos la necesidad de que un tercero les proporcionara financiación, necesidad que en muchas ocasiones no se veía satisfecha, ya que carecían generalmente de garantías reales.

Por este motivo, las personas localizadas en una determinada zona se agrupaban, por pertenencia a una asociación profesional ya existente, a un mismo sector o a la misma categoría, y se prestaban ayuda los unos a los otros para acceder a la financiación necesaria para conseguir sus fines.

En la Edad Media ya existía la figura de la garantía mutua. Los miembros de grupos formados por familias, los vasallos en el sistema feudal o artesanos de diferentes oficios, se facilitaban protección de forma solidaria. Los caballeros, en época de cruzadas, se agrupaban en sociedades que garantizaban al prestamista el reembolso de la deuda contraída para costearse la expedición.

Las primeras sociedades de garantía recíproca con una regulación propia surgen en Francia a principios del siglo XX, con la denominación de sociedades de garantías mutuas. Éstas fueron impulsadas por la iniciativa privada debido a la necesidad de asociarse de los pequeños artesanos, comerciantes y propietarios de empresas, para solventar los problemas que tenían de acceso a la financiación ajena tan importante para el mantenimiento de sus negocios.

Por tanto, son los propios artesanos, comerciantes y empresarios, los que reuniéndose en comunidades y poniendo en común sus recursos, apoyan a sus miembros sirviendo de garantía para las operaciones crediticias. De esta forma, los pequeños empresarios crean el movimiento de la fianza mutua. Estos grupos compartían problemas y tenían intereses comunes. Su razón de ser era el apoyo a un colectivo y se formaban por miembros que ejercían un determinado oficio. Cada agrupación se hacía cargo del pago de la deuda financiera de sus miembros en caso de insolvencia.



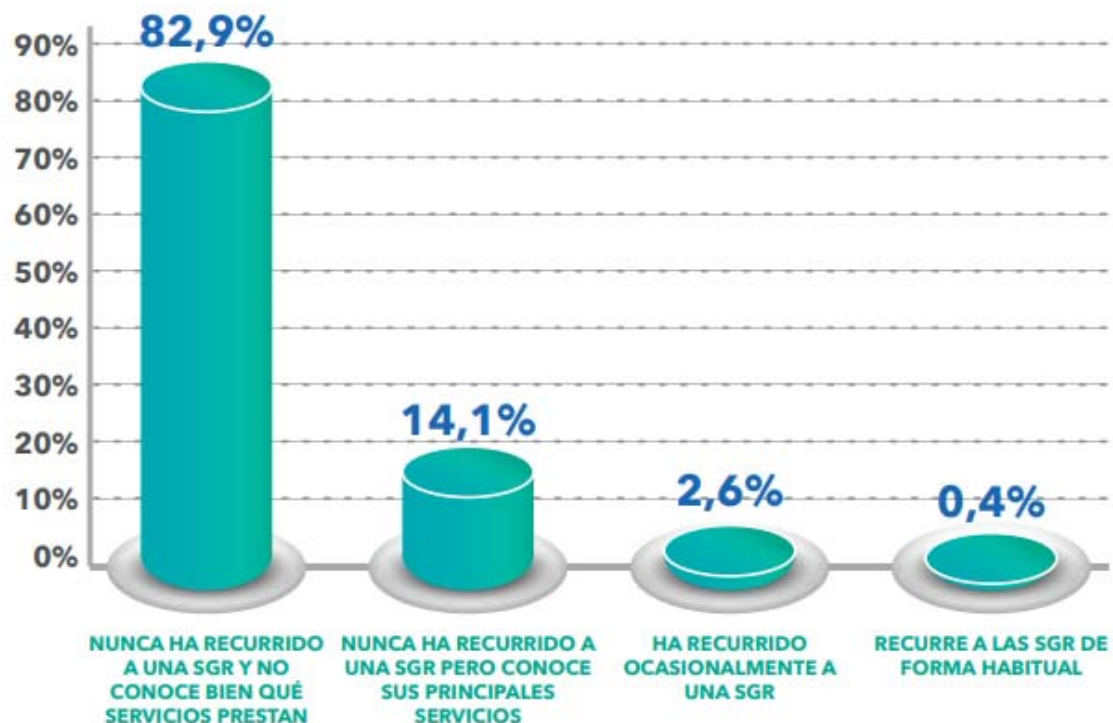
## 2.2. ¿QUÉ SON LAS SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA?

Las Sociedades de Garantía Recíproca (en adelante, SGR) son entidades financieras cuyo objeto principal consiste en facilitar el acceso al crédito de las pequeñas y medianas empresas (en adelante, PYMES) y mejorar, en términos generales, sus condiciones de financiación a través de la prestación de avales ante bancos, cajas de ahorros (hoy día sólo quedan dos en España) y cooperativas de crédito, Administraciones públicas y clientes y proveedores.

En España, las SGR comenzaron a operar en 1978 (con la promulgación del R.D. 1885/1978 de 26 de julio, sobre régimen jurídico, fiscal y financiero de las Sociedades de Garantías Recíproca) como consecuencia de la gran necesidad existente en las pequeñas y medianas empresas por conseguir financiación y en vista del éxito que habían tenido sistemas similares en otros países europeos. No obstante, a lo largo de los años, la SGR se vieron sometidas a numerosas actualizaciones legislativas con el objetivo de afianzarlas dentro del sistema financiero español.

Como se ha señalado anteriormente, la función principal de las SGR consiste en conceder avales que permitan a las PYMES acceder en mejores condiciones a la financiación externa, pero no se limitan a ello y pueden ofrecer otros servicios, como la asistencia y el asesoramiento financiero a sus socios, la negociación de líneas de financiación y la canalización y tramitación de subvenciones públicas.

En la actualidad y según hemos sabido, el grado de conocimiento que las PYMES españolas tienen de las SGR a nivel nacional es solo del 20,4%, pero es que el que tienen las PYMES andaluzas es aún más reducido, ya que casi el 83% de éstas no conocen sus servicios.



**Gráfico 1. Relación de las pymes andaluzas con las SGR. Porcentaje sobre el total de empresas**

Fuente: GARANTIA. Encuesta sobre una situación de las pymes en relación con la financiación ajena del año 2018.

Respecto a las ventajas que las pymes asocian al uso de una SGR, los datos indican que las empresas que las conocen, con independencia de que hayan recurrido alguna vez al servicio de éstas, identifican muy bien los beneficios. Estos beneficios hacen que, cada vez más, pequeñas y medianas empresas recurran a estos servicios ya que, además reducen considerablemente las barreras de acceso a la financiación ajena.

Las entidades de crédito que trabajan con ellas también se benefician de estas ventajas, ya que el aval de las SGR transmite confianza y tranquilidad a las entidades bancarias.

### 2.3. LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LAS SGR

Como hemos comentado anteriormente, las SGR tienen su origen en el RD 1885/1978 de 26 de julio, momento en el que nacen oficialmente, pero se encontraron diversos problemas. Uno de ellos fue el reafianzamiento, por lo que se promulgó una nueva norma regulatoria, la ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre régimen jurídico de las sociedades de garantía recíproca. Con este texto legal, las SGR pasaron a tener la consideración de entidades financieras, estando por tanto bajo la tutela y supervisión del Banco de España, lo que les permitió adquirir un papel relevante dentro del sistema financiero español.

Posteriormente, y con el objetivo de dar y transmitir una mayor seguridad ante este tipo de operaciones, se aprobó el Real Decreto 2345/1996, de 8 de noviembre, relativo a las normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las sociedades de garantía recíproca.

La siguiente tabla recoge toda la normativa fundamental que regula a las SGR en España:

Normativa	
<p><b>Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre régimen jurídico de las sociedades de garantía recíproca.</b></p>	<p>Supuso la calificación de las SGR como entidades financieras, ampliando su objeto social a la prestación de servicios de asistencia y asesoramiento jurídico.</p> <p><u>Modificaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.</li> <li>- Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito</li> <li>- Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial</li> </ul>
<p><b>Real Decreto 2345/1996, de 8 de noviembre. Normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las sociedades de garantía recíproca.</b></p>	<p>Establece el cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia, el funcionamiento del fondo de provisiones técnicas y la cifra mínima de recursos propios, entre otros.</p>

<p><b>Real Decreto 1644/1997, de 31 de octubre. Normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las sociedades de reafianzamiento.</b> (BOE de 12 de noviembre)</p>	<p>Desarrolla el régimen de autorización administrativa para la creación de las sociedades de reafianzamiento, así como el régimen de solvencia de estas sociedades.</p> <p>Corrección de errores, BOE de 15 de enero de 1998</p>
<p><b>Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad</b></p>	<p>Autorización de la Unión Europea al Gobierno de España para que, mediante el Real Decreto, apruebe el Plan General de Contabilidad, así como sus modificaciones y normas complementarias, al objeto de desarrollar los aspectos contenidos en la propia ley.</p>
<p><b>Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos</b></p>	<p>Equipara los riesgos avalados por las Sociedades de Garantía Recíproca con las entidades de crédito.</p>
<p><b>Circular 5/2008, de 31 de octubre, del Banco de España, a las sociedades de garantía recíproca, sobre recursos propios mínimos y otras informaciones de remisión obligatoria (BOE de 21 noviembre)</b></p>	<p>Se establecen los criterios básicos en los que deben basarse los requerimientos de recursos propios mínimos exigibles a las sociedades de garantía recíproca.</p>
<p><b>Orden EHA/1327/2009, de 26 de mayo, sobre normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las sociedades de garantía recíproca (BOE de 28)</b></p>	<p>Establece que las sociedades de garantía recíproca ajustarán su información contable a los principios contenidos en el Plan General de Contabilidad, con las adaptaciones que se establezcan mediante orden del Ministro de Economía y Hacienda.</p>
<p><b>Circular 1/2009, de 18 de diciembre, del Banco de España, a entidades de crédito y otras supervisadas, en relación con la información sobre la estructura de capital y cuotas participativas de las entidades de crédito, y sobre sus oficinas, así como sobre los altos cargos de las entidades supervisadas (BOE de 31 diciembre)</b></p>	<p>Actualiza la normativa que tienen que comunicarle las entidades de crédito sobre sus accionistas o socios, y sobre sus oficinas operativas con objeto tanto de incorporar las modificaciones en la regulación que les afecta, como de armonizar los datos que deben declararse para facilitar su tratamiento y gestión informática.</p>
<p><b>Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (BOE de 29. Art. 1g)</b></p>	<p>Protección de la integridad del sistema financiero y de otros sectores de actividad económica mediante el establecimiento de obligaciones de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.</p> <p>Se modifica y añade determinados preceptos, por Real Decreto-Ley 11/2018, de 31 de agosto.</p>
<p><b>Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (BOE de 27 junio)</b></p>	<p>Regula los aspectos generales del régimen jurídico de acceso a la condición de entidad de crédito, el funcionamiento de sus órganos de gobierno y los instrumentos supervisores y sancionadores a emplear por las autoridades, en aras de garantizar su plena eficacia.</p> <p>Corrección de errores BOE de 28 de junio, DA 9ª y 17ª.</p>

<b>Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito.</b>	Se establecen los criterios de idoneidad de los miembros del Consejo de Administración y Directores Generales.
<b>Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.</b>	Aclara, refuerza y amplía el marco jurídico con vistas a garantizar que el ejercicio del cargo se realice con las máximas condiciones de transparencia, legalidad y ausencia de conflictos entre sus intereses privados y los inherentes a sus funciones públicas.
<b>Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.</b>	Exigencia de incorporar a nuestro ordenamiento una nueva disposición comunitaria sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios.  Entra en vigor el 9 de marzo de 2018.
<b>Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.</b>	Permite, a las entidades de crédito no provisionar los riesgos que cuenten con la garantía de las Sociedades de Garantía Recíproca, por considerarse sin riesgo apreciable.

**Tabla 1. Normativa fundamental de las SGR**

*Fuente: Elaboración propia.*

## 2.4. CONSTITUCIÓN DE UNA SGR

Como comentamos anteriormente, para que se considere una sociedad de garantía recíproca, deberá estar constituida tal y como se describe en el Art. 1 de la Ley 1/1994 sobre el régimen jurídico de sociedades de garantía recíproca.

Por otra parte, su objeto social debe ser el de otorgar garantías personales, mediante un aval u otro medio válido en derecho, siempre que no sea el seguro de caución. También podrán dedicarse a prestar servicios de asistencia y asesoramiento financiero a sus socios.

Para su constitución, además del objetivo y el capital, será necesaria una autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, y su inscripción en el Registro Mercantil.

Para la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, será necesario presentar a éste un proyecto previo a la constitución de la sociedad. Este proyecto deberá tener:

- Un proyecto de estatutos sociales.
- Un programa de actividades. Deberá especificarse el género de operaciones que se pretenden realizar, y la estructura de la sociedad.
- Debe establecerse la relación de los socios que deben constituir la sociedad, indicando sus participaciones sociales.
- Debe indicarse la relación de personas que integrarán el primer consejo de administración. También se indicarán las personas que deben ejercer como

directores generales o asimilados, indicando su actividad profesional detalladamente.

Esta solicitud de autorización, debe ser resuelta en un plazo de tres meses desde su recepción en el órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda, o en un plazo de seis meses desde que se complete la documentación exigible en caso de no estar ésta completa. Si no se resuelve la autorización en estos plazos, se entenderá como denegada.

Para la constitución de la sociedad de garantía recíproca, deberá hacerse escritura pública, la cual se presentará en el Registro Mercantil junto con la correspondiente autorización del Ministerio de Economía y Hacienda. Con la inscripción de la sociedad, adquiere personalidad jurídica.

Tras ser inscrita en el Registro Mercantil, deberá inscribirse en el Registro Especial del Banco de España. Los directivos y administradores de la sociedad se inscribirán en el Registro de Altos Cargos del Banco de España.

La fundación de la sociedad de garantía recíproca debe hacerse en un solo acto, por convenio de los trabajadores, en el cual deben concurrir mínimo 150 socios partícipes (sin ser computados en esta cifra los socios protectores).

Para la escritura de la constitución, deben establecerse una serie de expresiones obligatorias, las cuales son:

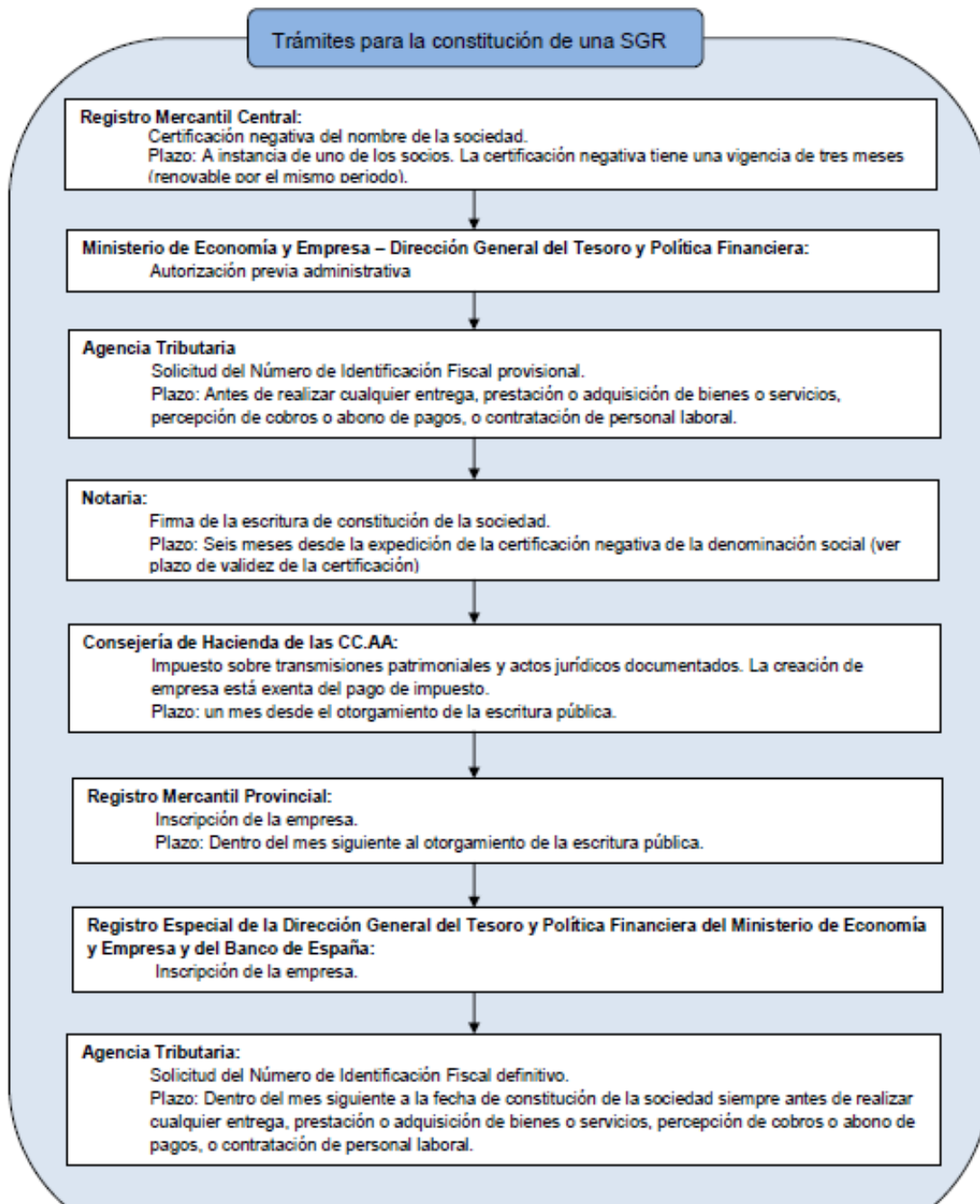
- Nombres, apellidos, edad y número de identificación fiscal de los otorgantes, si son personas físicas. En caso de que sean personas jurídicas, la denominación o razón fiscal y el código de identificación fiscal. En ambos tipos de personas, se deberá explicar el domicilio y la nacionalidad.
- La voluntad de fundación de la sociedad, ajustada a la Ley.
- La cantidad de dinero aportada por cada socio indicando, a su vez, el número de participaciones sociales que le corresponden. Deberán ser acreditadas la realidad de las aportaciones.
- Los estatutos que regirán la sociedad.
- Los nombres apellidos y edad de las personas que se encargarán de la administración y representación de la sociedad, o su denominación social si es una persona jurídica. En ambos casos, se concretará también la nacionalidad y el domicilio.

En los estatutos de la sociedad deberán constar una serie de datos obligatorios, que serán:

- 1) La denominación social.
- 2) El objeto social.
- 3) La actividad o actividades económicas.
- 4) El ámbito geográfico de la actividad económica a desarrollar.
- 5) La posibilidad de admitir a socios protectores.

- 6) La duración de la sociedad.
- 7) El domicilio social y el órgano que se encargará de la creación, supervisión o traslado de las sucursales, agencias o delegaciones.
- 8) La cifra mínima del capital social.
- 9) El valor nominal de las participaciones en las que está dividido el capital social
- 10) Los criterios de admisión de socios y los requisitos para la creación de nuevas participaciones sociales
- 11) Las condiciones de ejecución del derecho a pedir el reembolso de las participaciones sociales y el modo de dicha ejecución
- 12) Las causas de exclusión de los socios y la forma de efectuarla
- 13) La composición, facultades y forma de deliberación y adopción de acuerdos del Consejo de administración. También deberán constar los medios para cubrir las vacantes de dicho Consejo.
- 14) La determinación de los administradores, a los que se confiere el poder de representación y su régimen de actuación.
- 15) Los plazos, forma y proceso de convocación y constitución de las Juntas generales y el modo de deliberar y adoptar sus acuerdos.
- 16) La fecha de cierre del ejercicio social. Si no es establecida, el ejercicio será cerrado el 31 de diciembre de cada año.
- 17) La forma de aplicación de los resultados.
- 18) La participación en el capital social exigible a cada socio en proporción al importe de deudas cuya garantía solicite la sociedad.
- 19) Las condiciones generales de aplicación a las garantías que otorgue la sociedad.

El nombre de la sociedad deberá llevar la expresión “Sociedad de Garantía Recíproca” o la abreviatura “SGR” al final de la denominación. El nombre no podrá ser idéntico al de otra sociedad mercantil preexistente.



**Figura 1. Constitución de una Sociedad de Garantía Recíproca**

*Fuente: Elaboración propia a través de información de iPyme.org*

#### 2.4.1. PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS

Todas las participaciones sociales atribuirán los mismos derechos a sus titulares.

El titular de una participación social tiene la condición de socio y le corresponden, como mínimo, los siguientes derechos:

- Voto en las Juntas Generales, además del poder de impugnar los acuerdos sociales. Cada participación atribuye el derecho a un voto, pero ningún socio podrá tener un número de votos superior al 5% del total, pudiendo los estatutos fijar un límite menor.
- Solicitar el reembolso de la participación social.
- Participar en los beneficios sociales.
- Recibir la información de la Ley de Sociedades de Capital con carácter general para los socios.
- Participar en el patrimonio resultante de la liquidación.
- Solicitar las garantías y el asesoramiento de la sociedad, dentro de los límites establecidos en los estatutos.

#### **2.4.2. ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA**

Los órganos de gobierno de la sociedad de garantía recíproca son la Junta general y el Consejo de Administración

- **Junta General:** Es el órgano que expresa la voluntad social. Deberá reunirse, al menos, una vez al año, para tratar los asuntos legales y estatuariamente atribuidos, y en especial los siguientes asuntos:
  - Nombramiento y revocación de los miembros del Consejo de administración, y la determinación de su número cuando los estatutos establezcan únicamente el máximo y el mínimo
  - Ejercicio de la acción social de responsabilidad de los administradores
  - Aprobación de las cuentas anuales y aplicación de resultados
  - Fijación del límite máximo de deudas a garantizar por la sociedad durante cada ejercicio
  - Nombramiento de los auditores de la sociedad
  - Modificación de los estatutos de la sociedad
  - Aumento o disminución de la cifra mínima del capital social que figure en los estatutos
  - Exclusión de un socio por alguna de las causas establecidas legal o estatuariamente, salvo cuando la causa de exclusión consista en el incumplimiento por parte del socio de desembolso de los dividendos pasivos o de las obligaciones garantizadas por la sociedad
  - Disolución, fusión y escisión de la sociedad.



- **Consejo de Administración:** Es el órgano de administración y representación de la sociedad. Le corresponden, entre otras las siguientes funciones:
  - Decidir sobre la admisión de nuevos socios
  - Acordar el aumento o disminución del capital entre la cifra mínima fijada para el mismo en los estatutos y el triple de dicha cantidad, mediante la creación o el reembolso de aportaciones sociales, respetando, en todo caso, los requisitos mínimos de solvencia
  - Determinar las normas a las que quedará sujeto el funcionamiento de la sociedad
  - Realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto social
  - Nombrar al Director General de la Sociedad
  - Fijar el importe máximo y el plazo de las garantías que la sociedad puede suscribir a petición de cada uno de los socios partícipes en particular
  - Otorgar o denegar las garantías solicitadas por los socios partícipes para sus operaciones, estableciendo, en su caso, las condiciones especiales que el socio tenga que cumplir para conseguir la garantía
  - Determinar las inversiones del patrimonio social
  - Convocar la Junta general
  - Rendir cuentas, presentar balances y proponer la aplicación de los resultados del ejercicio a la Junta general
  - Proponer a la Junta general la fijación de la cuantía máxima de las deudas a garantizar durante cada ejercicio
  - Autorizar las transmisiones de participaciones sociales
  - Realizar los actos y adoptar los acuerdos que no están expresamente reservados a la Junta general por precepto legal o estatutario

## 2.5. CARACTERÍSTICAS DE LAS SGR

Como mencionamos en su descripción, las SGR tienen la consideración de entidades financieras, por lo que están sometidas al control e inspección del Banco de España.



**Figura 2. Proceso funcionamiento empresa-SGR-entidad bancaria**

*Fuente: Elaboración propia*

Son un tipo especial de sociedad, similares a las sociedades anónimas, y por tanto de naturaleza mercantil, pero conservando el carácter mutualista, es decir, son entidades sin ánimo de lucro constituidas bajo los principios de la solidaridad y la ayuda mutua entre los diferentes grupos que la componen.

El capital social de las SGR no podrá ser inferior a 10.000.000€, y éste estará dividido en participaciones sociales de igual valor nominal, acumulables e indivisibles. También deben cumplir con el requisito mínimo de 15.000.000€ en el importe de la cifra de recursos propios (capital y reservas).

Respecto a su responsabilidad, las SGR, al igual que las sociedades anónimas y limitadas, no responderán personalmente con sus propios bienes de las deudas frente a terceros, ya que ésta está limitada al capital aportado a la sociedad. Respecto al régimen fiscal, estas sociedades están obligadas a tributar por el Impuesto sobre Sociedades al tipo general del 25%.

Toda SGR debe contar con un fondo de provisiones técnicas que formará parte de su patrimonio, con el objetivo de reforzar la solvencia de la sociedad.

Para que un sistema de garantía recíproca sea realmente eficaz, es necesario una contragarantía, es decir, un sistema de reafianzamiento. En España, este papel lo desempeña la Compañía Española de Reafianzamiento, S.A, CERSA, dependiente de la Administración Central del Estado. Su cometido es conceder un reaval a las operaciones ya avaladas por las SGR, repartiendo de esta manera el riesgo y ayudando a mantener los adecuados niveles de solvencia exigibles.

Este tipo de sociedad debe conformarse con un mínimo de 150 socios. Sería necesario que al menos, cuatro quintas partes de éstos, fueran pymes. Las SGR están formadas por dos tipos de socios:

- **Socios Protectores:**

Son vitales para la creación y desarrollo de las SGR ya que aportan los fondos necesarios. Entre los principales socios protectores nos encontramos con las Comunidades Autónomas, las Cámaras de Comercio, las Diputaciones provinciales, los Bancos, las Asociaciones de empresarios, las Cajas de Ahorros y empresas privadas.

Aunque aportan capital (subvenciones, donaciones...), no pueden verse en ningún caso beneficiados por las garantías que prestan las SGR. Por tanto, este tipo de socio no puede solicitar los servicios de las SGR y su participación, directa o indirecta, en el capital social no puede superar al 50% de la cifra mínima de dicho capital fijada en los estatutos de la empresa.

Además, realizan otra serie de actividades complementarias a su objetivo principal: negociación de líneas financieras, tramitación de subvenciones, formación, información y asesoramiento financiero.

- **Socios Partícipes:**

Son aquellos a los que las SGR conceden avales y prestan servicios. Para tener la condición de socio partícipe hay que ser pequeño o mediano empresario, pertenecer al sector o sectores de actividad económica recogidos en los estatutos de la SGR y tener el establecimiento situado en el ámbito geográfico delimitado para la actividad de la misma.

Número de socios	Responsabilidad	Capital social	Fiscalidad
Mínimo 150	Limitada	Mínimo 10.000.000€	Impuesto sobre Sociedades

**Tabla 2. Aspectos formales de la SGR.**

*Fuente: Punto de Atención al Emprendedor*

## 2.6. LOS AVALES DE LAS SGR

Dentro de las SGR, las PYMES pueden solicitar dos tipos de avales:

- **Avales Técnicos:** también conocidos como avales no financieros, que tienen como objetivo principal garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que ha contraído, o pretende contraer la pyme.

No suponen una obligación directa de pago para la entidad avalista, pero sí debe responder en caso de incumplimiento por parte del avalado.

Generalmente, estos avales responden ante organismos públicos por la participación en concursos públicos, subastas, contratos de suministros o importación de mercancías en régimen temporal.

- **Avales Financieros:** estos avales garantizan las operaciones en las que se ha adquirido el compromiso de pagar cierta cantidad de dinero en un plazo de tiempo específico, de manera que cubre los compromisos y obligaciones de pago contraídos con una persona o empresa.

Los avales financieros pueden dividirse, a su vez, en dos categorías:

- **Aval comercial:** cuando el aval está destinado a dar garantía a los pagos derivados de operaciones de naturaleza comercial, como la compraventa de bienes, el fraccionamiento de pagos o los pagos a cuenta.
- **Aval financiero:** cuando el aval está destinado a dar garantía a los pagos contraídos por préstamos o créditos concedidos por entidades financieras.

Conseguir estos avales tienen un coste para las PYMES. Por un lado, los solicitantes deben asociarse a las SGR, lo que requiere el pago de una cuota. Esta cuota es reembolsable una vez que ha terminado la operación sujeta al aval.

También es necesario el pago de una comisión en concepto de aval, calculada según el riesgo de la operación y el tipo de aval requerido, y, por último, una comisión de apertura y estudio, pagada una sola vez al principio de la operación y cuya cuantía depende de la SGR.

## 2.7. VENTAJAS E INCONVENIENTES DE LAS SGR

### 2.7.1. Ventajas de las SGR

Las sociedades de garantía recíproca garantizan una mayor seguridad, ya que su actividad está sujeta a la supervisión e inspección del Banco de España.

Por otro lado, destacamos como ventajas los avales, que son concedidos a través de las SGR y sirven de garantía para que una empresa obtenga la financiación que no conseguía sin ellos. El aval sirve, además, para dar tranquilidad y confianza al prestamista.

Es evidente que el constante crecimiento de la actividad de las SGR determina su necesidad y que son un valioso instrumento, no solo para las PYMES, ya que sus beneficios también afecta tanto a las entidades de crédito como a las administraciones públicas. Estos beneficios son:

#### **2.7.1.1. Para las PYMES**

- Posibilidad de acceder a la financiación para empresas y autónomos que, a pesar de tener proyectos viables, no disponen de las garantías y avales que exigen las entidades de crédito.
- Verificación de la viabilidad del proyecto, con la aprobación de la SGR.
- Mejores condiciones en plazos de devolución y tipos de interés.
- Mayor flexibilidad y adaptación a las diferentes tipologías, tamaño y necesidades de financiación tanto para inversión como para el circulante o para avales técnicos.
- Disminución de las garantías y requerimientos que debe aportar una empresa, o autónomo, ante un proceso de financiación o ante un concurso.
- Posibilidad de conseguir información y asesoramiento, financiero y técnico, para los socios partícipes, que pueden cubrir carencias determinadas por su tamaño y posibles deficiencias formativas.

#### **2.7.1.2. Para las entidades de crédito**

- Disminuyen su exposición al riesgo del cliente ya que éste es mancomunado y cubierto igualmente por las administraciones públicas.
- Posibilidad de mejorar la cantidad y calidad de los créditos concedidos, además de de la rentabilidad sobre el capital de las operaciones avaladas.
- Calificación de los avales por el Banco de España.
- La calidad y liquidez total de los avales permite mejorar sus índices de morosidad y de fallidos, así como la gestión de recobros.
- Seguimiento de la morosidad y recuperaciones por parte de las SGR.

#### **2.7.1.3. Para las administraciones públicas**

- Se mejora la canalización de los recursos públicos y su efecto multiplicador, y permite hacerlo de forma más eficiente.
- Son un eficaz instrumento de la promoción empresarial y, especialmente, para emprendedores de cualquier sector de actividad.
- Fomentan la cooperación y colaboración entre entidades públicas y privadas.

### **2.7.2. Inconvenientes de las SGR**

Los principales inconvenientes de las SGR son:

- Los costes, ya que suelen ser bastantes elevados debido al aval que termina generando la sociedad.
- La necesidad de ser socio, así como la de abonar la cuota social, durante el tiempo en el que concedan el aval.
- El proceso de gestión suele ser largo en torno a las SGR debido a los eternos trámites administrativos.



## **CAPÍTULO 3: CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA (CESGAR)**

### **3.1. ¿QUÉ ES CESGAR?**

La Confederación Española de Sociedades de Garantía Recíproca (en adelante, CESGAR) es una asociación sin ánimo de lucro constituida en 1980. Esta asociación tiene como principal objetivo asumir las funciones de coordinación, cooperación, defensa y representación de los intereses de las 18 SGR que operan actualmente en España.



**Figura 3. Distribución de las SGR en España**

*Fuente: CESGAR.*

Esta asociación tiene una importante labor y relevancia en la regulación legal del sector, promoviendo diferentes tipos de acuerdos con todo tipo de entidades, ya sean nacionales o extranjeras, públicas o privadas. Además, realiza asesorías, planes de formación, estudios y estadísticas entre otras actividades.



Aparte de las labores destacadas anteriormente, CESGAR pertenece a la junta directiva de CEPYME (Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa) y CEOE (Confederación Española de Organizaciones Empresariales), y juega un papel fundamental a la hora de potenciar a las SGR como llave para hacer llegar a las PYMES a toda Europa, a través de AECM, que es la Asociación Europea de Caución Mutua.

Las SGR también encuentran un gran apoyo en CERSA, que como comentamos anteriormente, se trata de un sistema de reaval encargado de reforzar la solvencia de las entidades, lo que desemboca en que más PYMES pueden acceder a la financiación.

### 3.1.1. CESGAR y las PYMES

CESGAR lidera el Proyecto “PYMES y financiación”, cuyo principal objetivo es generar conocimiento sobre la situación de las PYMES y los autónomos españoles en relación con la financiación ajena. Es importante señalar que incluye dos tipos de empresas que, habitualmente, quedan excluidas en los análisis, como son las empresas sin asalariados y las empresas del sector primario.

Dentro del contenido que se estructura en este informe, podemos señalar cuatro apartados:

1º Analiza algunas características básicas de las PYMES españolas y otros factores, relacionados con su posición competitiva y perspectivas, que influyen en su estructura financiera.

2º Aborda sus necesidades de financiación, los motivos que las originan, los obstáculos encontrados y las vías más frecuentes para su resolución.

3º Importancia de la financiación bancaria para la PYME.

4º Presentación de los resultados sobre las necesidades de garantías y su importancia en el proceso de financiación empresarial.

Actualmente, a 19 de abril de 2020, CESGAR cuenta con un total de 134.618 PYMES asociadas con las cuales ha mantenido un total de avales formalizados por la cifra de 33.384 millones de euros, de los cuales mantiene como riesgo vivo, es decir, el capital que se encuentra pendiente de amortizar, un total de 4.321 millones de euros.



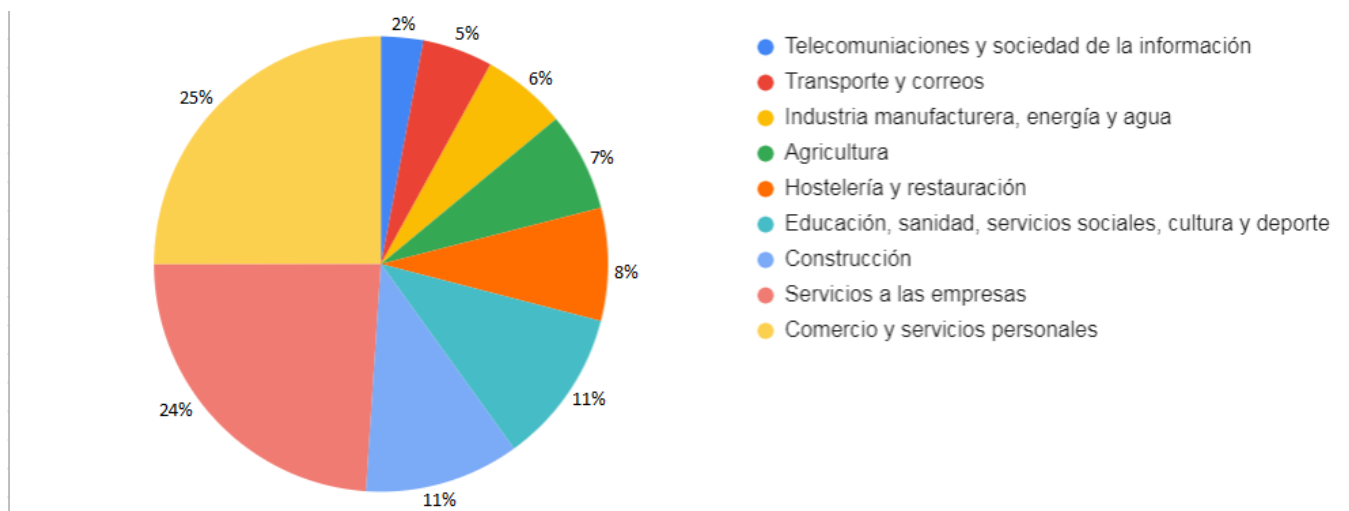
**Figura 4. Situación actual de las actividades que tiene activa CESGAR**

*Fuente. Datos estadísticos, CESGAR*

### 3.2. SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA PYME ESPAÑOLA

La estructura económica, el acceso a la financiación y las condiciones de esta última, se ven condicionados por algunos aspectos, tales como la distribución sectorial de las pymes (sector en el que se ubican) y el tamaño de las mismas.

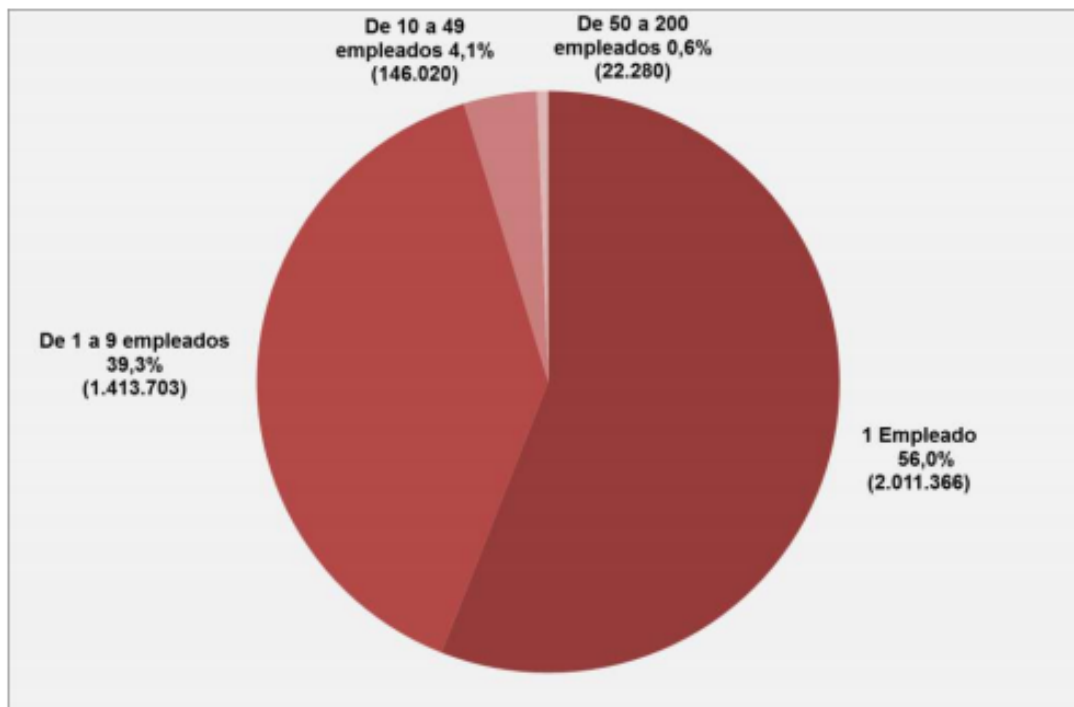
En cuanto a la distribución sectorial, destacamos que el grado de concentración se mantiene en los servicios, especialmente en la rama de “Comercio y servicios personales y servicios a las empresas”. En el extremo opuesto y, por tanto, la menor localización de pymes por sectores, se observa en “Industria y energía”.



**Gráfico 2. Situación de la pyme española**

*Fuente: Elaboración propia, a partir del “VIII Informe financiación de la pyme” de CESGAR, resultados año 2018.*

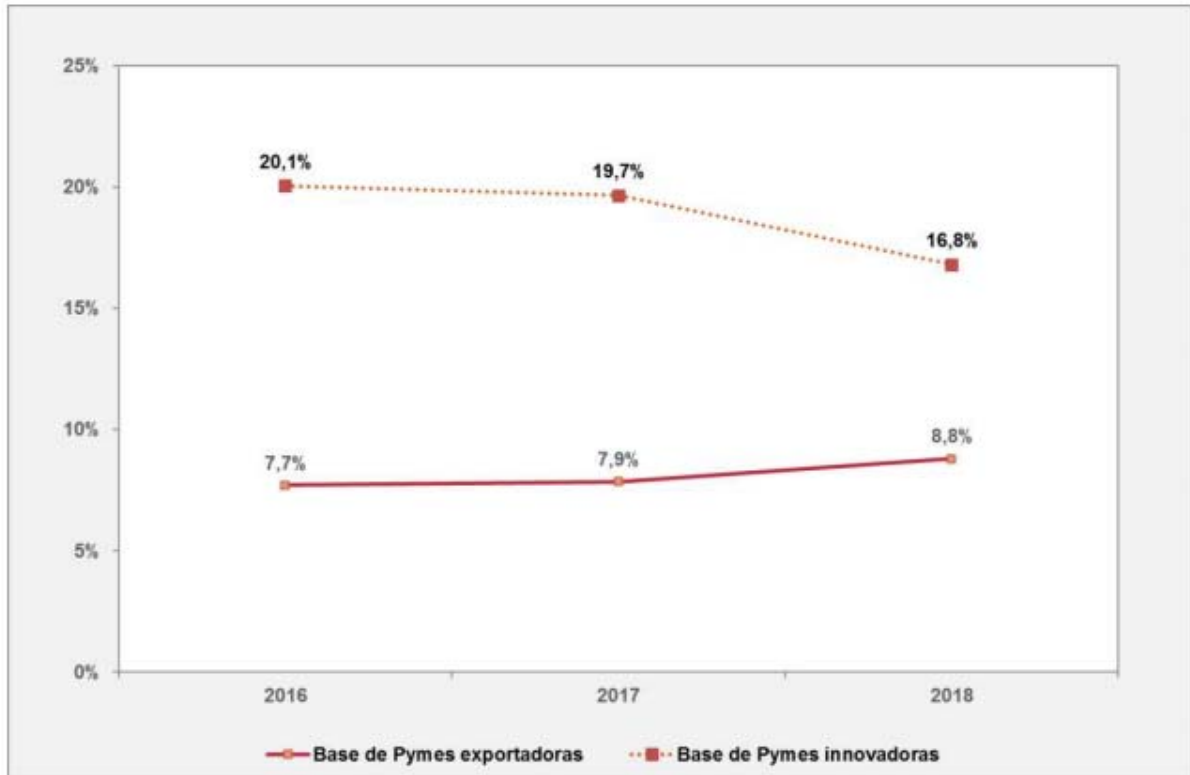
Por otro lado, tomando de referencia el tamaño de la pyme, podemos ver como la mayoría de empresas españolas (95,3%) tienen menos de 10 empleados. Las pequeñas empresas (entre 10 y 49 empleados) presentan el 4,1% y las empresas de tamaño mediano (de 50 a 199 empleados), el 0,6%.



**Gráfico 3. Distribución de las pymes españolas por tramos de tamaño. Año 2018. Número de empresas y porcentaje sobre el total.**

*Fuente: Estimaciones propias a partir del DIRCE (INE) y de datos de Seguridad Social*

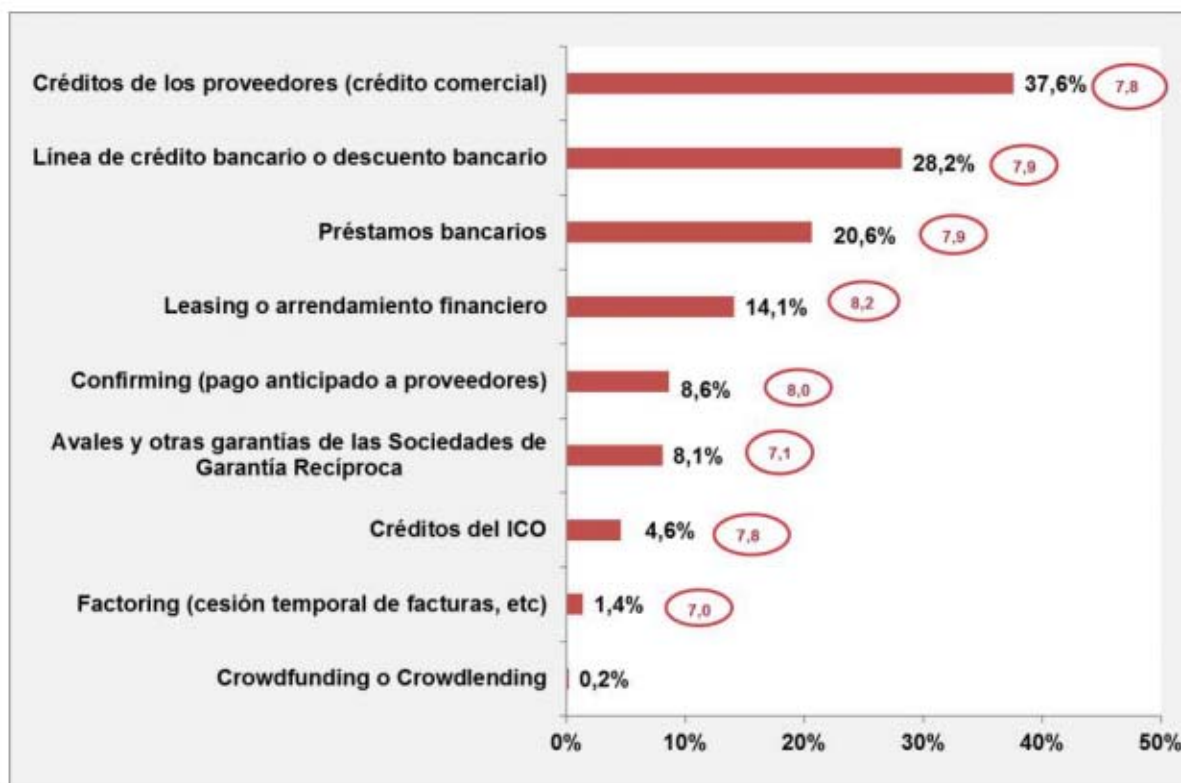
En los tres últimos años, y en línea con el crecimiento sostenido de la Economía española, las PYMES españolas han aumentado su facturación media y han avanzado ligeramente en su proceso de internacionalización, aunque, en oposición, ya en el primer trimestre de 2018 comienza una reducción significativa de las PYMES que exportan, y el porcentaje de las que informan de haber realizado actividades de innovación, ha ido reduciéndose en los últimos doce meses, como se aprecia en el gráfico adjunto.



**Gráfico 4. Pymes que han exportado y pymes que han innovado. Porcentaje sobre el total de empresas.**

*Fuente: CESGAR. "Encuesta sobre la situación de las pymes en relación con la financiación ajena"*

En relación a la utilización que hacen las pymes de los distintos instrumentos financieros de los que disponen, lo encabezan los créditos de proveedores, mientras que los avales y otras garantías se encuentran en el sexto puesto.



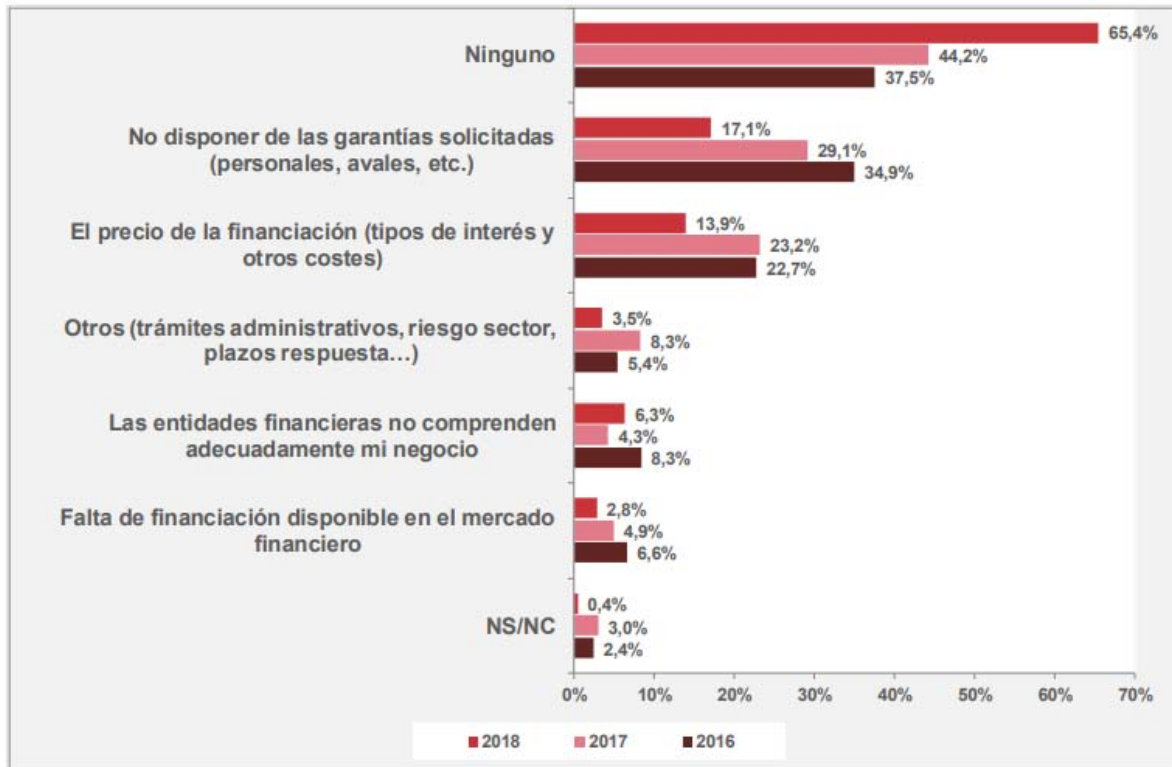
**Gráfico 5. Nivel de utilización y valoración media de distintos instrumentos financieros. Año 2018. Porcentaje sobre el total de empresas. Valoración en una escala de 1 a 10.**

Fuente: CESGAR. "Encuesta sobre la situación de las PYMES en relación con la financiación ajena"

### 3.2.1. Obstáculos principales a la financiación de la PYMES

En relación con los obstáculos a la financiación de las PYMES, parece continuar el avance hacia un escenario de mayores facilidades. Así, cada vez más, va mejorando el porcentaje de las que no encuentran ningún obstáculo en su financiación, siendo éste el 65,4% de las empresas.

El obstáculo más importante que las PYMES señalan en su financiación es la dificultad para encontrar las garantías requeridas.



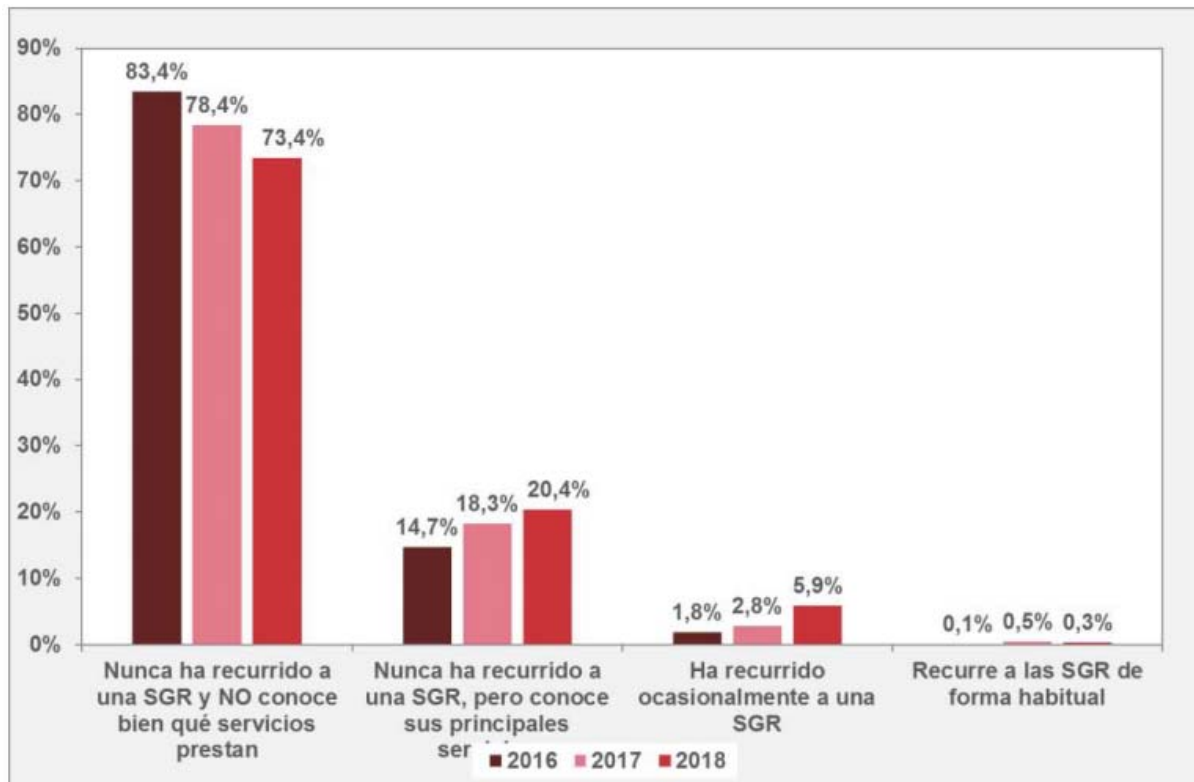
**Gráfico 6. Principales obstáculos encontrados por las pymes en su financiación. Porcentaje sobre el total de empresas con necesidad de financiación.**

Fuente: CESGAR. "Encuesta sobre la situación de las pymes en relación con la financiación ajena".

En líneas generales, estos resultados indican una mayor facilidad en el acceso de las PYMES españolas a la financiación, especialmente respecto a la situación observada en los dos últimos años.

### 3.2.2. Las PYMES y las Sociedades de Garantía Recíproca

En los últimos años ha mejorado notablemente el grado de conocimiento que las pymes españolas tienen de las SGR.



**Gráfico 7. Relación de las pymes con las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR). Porcentaje sobre el total de empresas.**

Fuente: CESGAR. "Encuesta sobre la situación de las pymes en relación con la financiación ajena".

Las PYMES destacan algunos de los servicios de los que se pueden beneficiar estas empresas gracias a las SGR.

Beneficio	Reconocimiento (%)
Mejora en el acceso a la financiación bancaria	74,1
Obtención de un asesoramiento adecuado	69,7
Posibilidad de obtener mayores importes en la financiación bancaria	67,9
Ampliación de los plazos de devolución de la financiación	63,6
Posibilidad de reducción de los costes de la financiación bancaria	57,4

**Tabla 3. Porcentaje de pymes que reconocen los beneficios que ofrecen las SGR**

Fuente: CESGAR. "VII Informe financiación de la pyme"

## **CAPÍTULO 4: LA SOCIEDAD DE REAFIANZAMIENTO (CERSA)**

CERSA, Compañía Española de Reafianzamiento, SME, S.A., es una Sociedad Mercantil Estatal (SME) adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Esta compañía tiene como misión facilitar a las pymes y autónomos en España la obtención de todo tipo de financiación, con especial incidencia en las empresas de reciente creación y menor tamaño y, por tanto, con mayores dificultades de acceso a recursos ajenos.

A través de CERSA se instrumenta uno de los sistemas más consolidados en España de apoyo público-privado a la financiación: los avales para las pymes y autónomos otorgados por el Sistema de Garantía.

CERSA da soporte a través de su cobertura por reafianzamiento al Sistema de Garantía en España integrado por CERSA, las 18 sociedades de garantía recíproca (SGR) y SAECA (Sociedad Anónima Española de Caucción Agraria). Los riesgos asumidos por estas sociedades de garantía están respaldados por el Estado a través de CERSA.

CERSA fue constituida al amparo de la Ley 1/1994 sobre régimen jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca y está sujeta a la supervisión y regulación del banco de España.

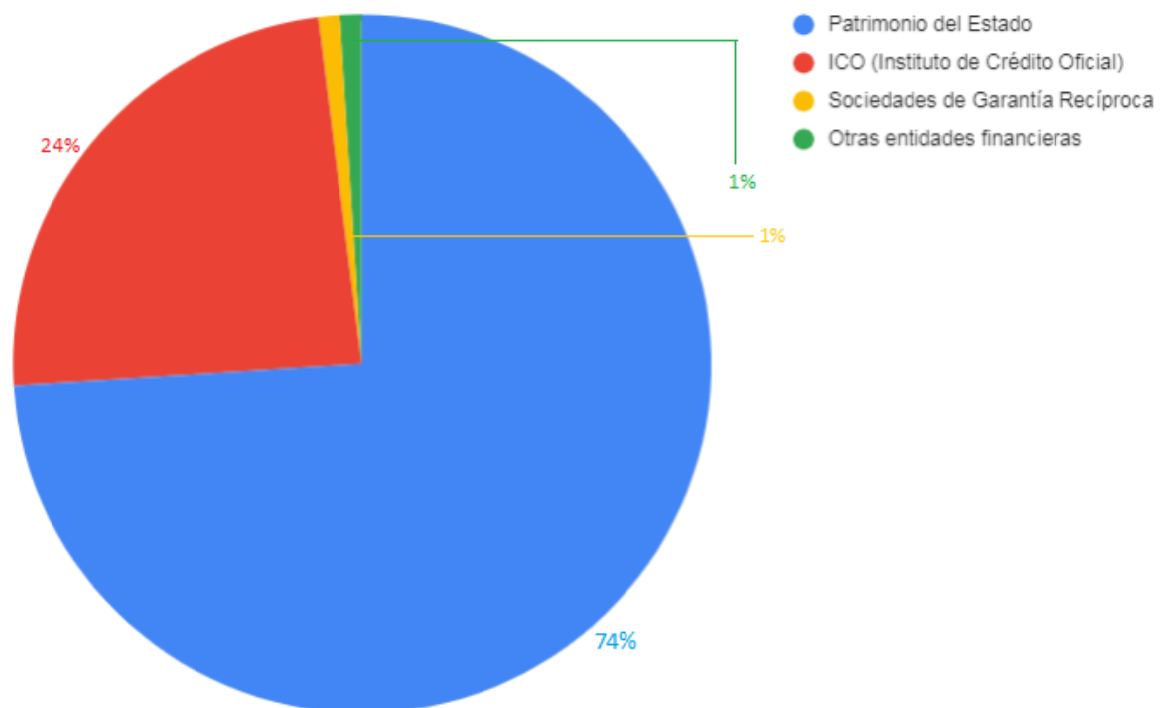
LAS FUNCIONES REALIZADAS POR CERSA	
<p>✔ La implementación de las políticas financieras del Gobierno de España y de la Unión Europea en materia de inversión, innovación, crecimiento, empleo y desarrollo económico de las pequeñas y medianas empresas.</p>	<p>✔ La difusión del Sistema de Garantía y las líneas de avales a nivel institucional; y la búsqueda de colaboraciones y apoyos que refuercen la capacidad del sistema.</p>
<p>✔ La definición de los criterios que deben cumplir las pymes beneficiarias y la finalidad de los avales solicitados.</p>	<p>✔ La supervisión y control de los criterios de análisis y seguimiento de los riesgos asumidos por las sociedades de garantía, la unificación de políticas y procedimientos y la coordinación de esfuerzos.</p>
<p>✔ La asignación de distintos porcentajes de cobertura parcial (hasta el 80%) de los avales otorgados por las sociedades de garantía estipulados anualmente en el contrato de reafianzamiento entre CERSA y las sociedades de garantía.</p>	<p>✔ La gestión de los contratos con el Fondo Europeo de Inversiones a través de los cuales se reciben fondos de la Unión Europea para programas de garantías (COSME, INNOVFIN y CCS).</p>

**Tabla 4. Funciones realizadas por CERSA. Datos 2019.**

*Fuente: Realización propia. Datos obtenidos de la página web de CERSA.*



El patrimonio neto de CERSA se distribuye del siguiente modo:



**Gráfico 8. Capital social de CERSA. Datos 2019.**

*Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de la página web de CERSA.*

#### 4.1. CREA SGR

CREA SGR es una entidad financiera sin ánimo de lucro, sujeta a la supervisión e inspección del Banco de España. El objetivo de CREA SGR es conseguir y mejorar la financiación de las pymes de los sectores en los que opera, avalando las operaciones ante las entidades financieras.

CREA SGR cerró 2018 (no hemos podido disponer de la memoria de 2019 por razones obvias) como el mejor año de su historia, con avales formalizados por valor de casi 67 millones de euros y un incremento respecto a 2017 del 35 por ciento. El número de avales creció el año pasado un 23 por ciento y el 75 por ciento de la actividad de la sociedad correspondió principalmente al cine y la televisión. “Este incremento implica pólizas, tramitaciones con los bancos, etc. Si hablamos de unas 400 operaciones, serían unas 70 más en 2018”, comenta Pedro Martín, director de Audiovisual y Cultura de CREA SGR.

Actualmente, en CREA SGR trabajan 21 personas; en 2018 se incorporaron al equipo tres nuevos profesionales. En sus 12 años de existencia la plantilla ha crecido desde 6 a 21 personas, y el negocio ha pasado de poco más de 7 millones a casi 70 millones de euros.

El objetivo que se marcó el equipo de CREA SGR para 2019 fue convertirse en un referente en la financiación de todo el sector cultural, como lo es ya en el audiovisual. El director

general de CREA SGR, Rafael Lambea, muestra su interés en ser igual de imprescindibles que en el cine en otros ámbitos de la cultura como el teatro, la danza, etc.

Los datos de actividad por sectores de CREA SGR durante 2018 indican que el cine representó el 43 por ciento del negocio, con casi 29 millones de euros; el siguiente sector en importancia fue la televisión con 21 millones de euros, que fue casi el 32 por ciento del negocio de la sociedad, seguido de juego y ocio con casi 11 millones de euros y el 16,4 por ciento de la actividad el año pasado. Las industrias culturales como el teatro, la danza o la música supusieron más de 5,5 millones de euros, esto es el 8 por ciento del negocio del año.

Nos llama poderosamente la atención que el turismo sólo representara el 0,2 por ciento del negocio, con una cifra de 135.000 euros, lo que nos da una idea del potencial existente.

DATOS A 31/12/2018		
SECTOR	%	€
Cine	43	28.587.762
TV	31,7	21.058.008
Juego y ocio	16,4	10.887.569
Otra industria cultural y creativa	8,3	5.528.739
Turismo	0,2	135.000
Videojuegos	0,1	97.064
Otros sectores	0,3	239.766
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>66.533.908€</b>

**Tabla 5. Datos de actividad de CREA SGR. Datos a 31/12/2018.**

*Fuente: Elaboración propia a través de datos obtenidos en la página web de CERSA.*



## **CAPÍTULO 5: SGR EN ANDALUCÍA**

### **5.1. AVALUNIÓN**

Avalunión SGR fue constituida el año 1982 en Granada, donde radicaba su domicilio social. Operaba fundamentalmente en Andalucía oriental, disponiendo de delegaciones en las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga. Llegó a avalar casi 1.200 millones de euros, acumulando más de 4.800 pymes asociadas y contando con un equipo de personas profesionales que se dedicarían a experimentar como analizar y asesorar al empresario.

Esta sociedad ponía a disposición para los miembros del club de emprendedores de Málaga servicios y recursos financieros en condiciones ventajosas para favorecer y mejorar el desarrollo de su gestión y actividad. Entre estos servicios se encontraban los avales técnicos y financieros mencionados anteriormente en el punto 2.6.

### **5.2. SURAVAL**

Suraval fue constituida el 14 de diciembre de 1993 en Sevilla, con el respaldo de numerosas empresas pertenecientes al mismo sector, y con la colaboración de varias entidades financieras. Esta sociedad nació con el objetivo de dar respuestas a toda la parte occidental de Andalucía que no contaba con el apoyo de Avalunión.

Por tanto, la actividad de Suraval se extendía a las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla, donde mantenía acuerdos con más de 25 entidades financieras y trabajaba con más de 6000 empresas, las cuales fueron beneficiadas de sus servicios.

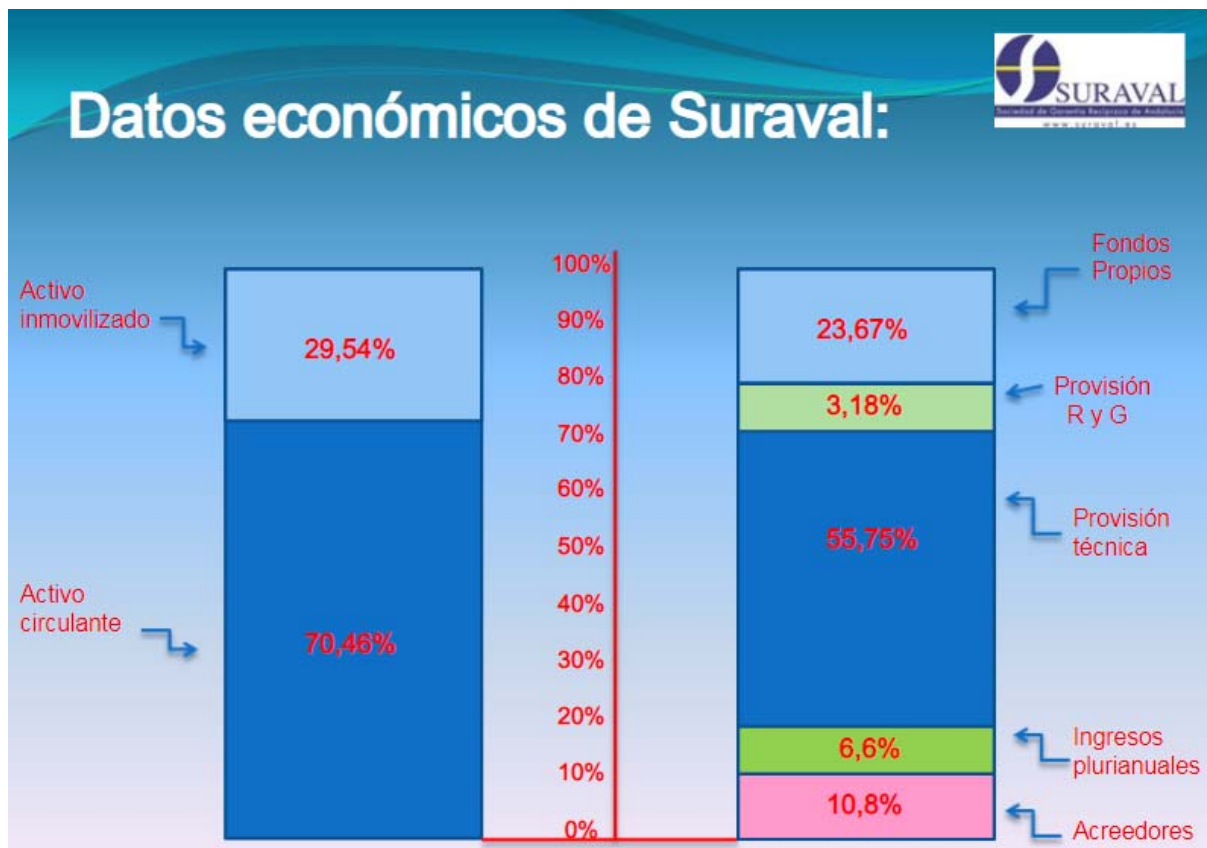
Al tratarse de una sociedad de garantía recíproca, ofertaba principalmente la concesión de avales con el objetivo de facilitar la financiación de las pymes, para invertir en la adquisición de bienes de equipo, maquinaria, naves industriales, locales comerciales y oficinas, así como operaciones de leasing, reestructuración de deuda y financiación de circulante.

Desde su creación, y hasta 1993, Suraval, al igual que el resto de sociedades de garantía recíproca de ámbito nacional, se vieron sometidas a constantes modificaciones y reestructuraciones de su sector, pasando en 1988 a estar sometida al control y supervisión del Banco de España, que obtuvo estas competencias para poder regularlas.

A partir de 1993, y hasta 1996, como consecuencia de la crisis habida en 1993, Suraval sufrió pérdidas que provocaron la reducción de su capital en un 75%.

Tras la crisis sufrida, se abrió un periodo de reestructuración que terminó con la condonación, por parte de los bancos, de la deuda que Suraval había contraído, pasando ésta a dedicar su actividad al cobro de morosos y a la concesión de avales técnicos.

El 27 de marzo de 2007, se produjo la fusión por absorción de Suraval con Crediaval, SGR cordobesa, ampliándose así su cuota de mercado.



**Figura 5. Datos económicos Suraval**

*Fuente: Trabajo sobre los aspectos estructurales de la empresa Suraval, publicado por María Elena Padilla Saavedra en la web slideplayer.es. Año 2009.*

## **CAPÍTULO 6: GARANTÍA**

### **6.1. FUSIÓN AVALUNIÓN Y SURAVAL: GARANTÍA**

Garantía es la nueva Sociedad de Garantía Recíproca (SGR) de ámbito andaluz que surge como consecuencia de la fusión de Avalunión y Suraval.



**Figura 6. Logo actual de Garantía**

*Fuente: Página web de Garantía*

Nació el 1 de diciembre de 2017 y comenzó su actividad el 1 de enero de 2018, con el objetivo de impulsar la actividad económica en Andalucía, fomentando el desarrollo del crédito y la financiación, y prestando atención mayoritariamente a pymes y autónomos.

La sociedad es de carácter mercantil y se rige por los estatutos y leyes comentadas anteriormente.

Dado que se trata de una sociedad de garantía recíproca, podemos decir que es una entidad financiera que, mediante sus avales, facilita el acceso a la financiación de las pymes y autónomos, y mejora las condiciones del crédito que los bancos le conceden.

Garantía mantiene su domicilio social en Granada (donde radicaba Avalunión) y sus servicios centrales en Sevilla. El objetivo es impulsar más eficazmente las necesidades de financiación de la región, de pymes y autónomos, haciéndoles posible crecer con el acceso a proyectos de superior dimensión, escala o complejidad que tenían hasta ese entonces.

## Nuestras Sedes

<p><b>PRESIDENCIA</b> GRANADA Plaza Isabel la Católica, 2- 1º 18009 Tel: 958 22 92 22</p>	<p><b>SERVICIOS CENTRALES</b> Avda. de la Constitución, 7- 1º 41004 SEVILLA Tel: 954 213 553 sevilla@srggarantia.es</p>		
<p><b>ALMERÍA</b> Tel: 950 23 93 44 Plaza Virgen del Mar, 9-1º 04002 almeria@srggarantia.es</p>	<p><b>CÁDIZ</b> Tel: 956 262 180 Av. Marconi, 37. Edificio Ma'arifa, 2ª planta 11011 cadiz@srggarantia.es</p>	<p><b>CÓRDOBA</b> Tel: 957 475 364 Conde de Robledo, 4 14008 cordoba@srggarantia.es</p>	<p><b>GRANADA</b> Tel: 958 22 34 19 Plaza Isabel la Católica, 2- 1º 18009 granada@srggarantia.es</p>
<p><b>HUELVA</b> Tel: 959 251 126 Av. De la Ría, 3. Edificio F.O.E 2ª planta 21001 huelva@srggarantia.es</p>	<p><b>JAÉN</b> Tel: 953 25 58 10 Paseo de la Estación, 22-1º 23003 jaen@srggarantia.es</p>	<p><b>MÁLAGA</b> Tel: 952 60 02 02 Plaza de la Constitución, 6- 2º 29005 malaga@srggarantia.es</p>	<p><b>SEVILLA</b> Tel: 954 213 553 Avda. de la Constitución, 7- 1º 41004 SEVILLA sevilla@srggarantia.es</p>

**Figura 7. Sedes de Garantía en la actualidad**

*Fuente: Página web de Garantía*

Aportan una serie de ventajas adicionales para la financiación de las iniciativas pymes y autónomos andaluces al poder contar los solicitantes con condiciones y tipos de interés más ventajosos, por el mayor volumen y capacidad de gestión.

En el momento de solicitar financiación, Garantía SGR se dirige a empresas, autónomos y emprendedores que desarrollen una actividad mercantil encuadrados con carácter general en cualquier sector de actividad.

Las ventajas de financiación obtenidas al contar con el aval de Garantía son:

- Condiciones preferentes en tipo de interés y plazo para la pyme, gracias a los convenios firmados para Garantía con las distintas entidades financieras.
- Mayor facilidad para el acceso a la financiación a medio y largo plazo.
- Tratamiento fiscal privilegiado con un tipo de tributación reducido en el impuesto de Actos Jurídicos Documentados (0,1% frente al 1.5% general).
- Facilidad en la negociación y tramitación de la financiación con la entidad financiera, al actuar Garantía como interlocutor y garante.
- Asesoramiento económico-financiero a la pyme, acerca de sus necesidades de financiación.
- Agilidad y respuesta inmediata a cada solicitud de aval realizada, con unos costes realmente inferiores a los existentes en el mercado.

## 6.2. PRODUCTOS OFRECIDOS POR GARANTÍA

Garantía, al igual que el resto de sociedades de garantía recíproca, tienen como actividad principal la concesión de avales, tanto técnicos como financieros, que ayuden a las pymes en la consecución de financiación en unas mejores condiciones.

- **Avales financieros:** Son los prestados ante las entidades financieras, al objeto de que la pyme o el autónomo socio obtenga las operaciones de financiación que necesita, en las mejores condiciones.
  - **Inversión:** Operaciones de préstamo destinadas a financiar los activos fijos materiales e inmateriales de la empresa.
  - **Circulante-póliza:** Operaciones de préstamo destinadas a financiar las necesidades de tesorería de la empresa.
- **Avales técnicos:** Se trata de garantías para las obligaciones ante la Administración u Organismos Públicos motivadas por la licitación y el cumplimiento de contratos de obra, gestión de servicios y de suministros. También incluyen obligaciones similares ante organismos o empresas privadas.
  - **Fianzas definitivas:** Garantizan cumplimiento de contratos de obra, servicios, suministros, etc ante la Administración.
  - **Fianzas provisionales:** Garantizan la licitación de contratos de obra, servicios, suministros, etc ante la Administración.
  - **Obligaciones ante la Administración:** Garantizan obligaciones, derivadas de la legislación vigente ante Hacienda, Tribunales y otros Organismos Públicos.
  - **Avales ante terceros:** Garantizan obligaciones no dinerarias en el tráfico de la pyme ante organismos o empresas privadas.

Además, Garantía ofrece otros productos específicos como son:

- Operaciones para inversión en activos fijos productivos (bienes de equipos).
- Operaciones para inversión en inmuebles (naves, locales y oficinas).
- Operaciones de circulante, preferentemente mediante préstamos de 5 años.
- Pólizas de crédito para financiación de circulante de 1 a 3 años.
- *Leasing*.
- *Confirming*.
- *Factoring*.
- Comercio exterior.



### 6.3. ¿CÓMO TRABAJA GARÁNTIA?

Garántia se encarga de impulsar a los empresarios que necesitan financiación ajena. Hay varias maneras de poder ponerse en contacto con ellos:

1. Página web de Garántia (<http://sgrgarantia.es/>), rellenando un formulario que aparece en ella.
2. Directamente en la oficina, en Avenida de la Constitución (Sevilla).
3. A través de la mediación del banco del cliente.

La más utilizada es esta última, ya que, los bancos, se ponen en contacto con ellos para solicitar un aval al cliente por su cuenta.

Para solicitar el aval debe cumplimentarse la solicitud de éste y adjuntar la documentación económica necesaria sobre el proyecto. Realizan un estudio contable y se encargan de hacer un análisis exhaustivo de la empresa o de la persona autónoma que está interesada en el préstamo para abrir un nuevo negocio, y ver así si la empresa funciona actualmente y si el proyecto sería fiable.

Analizan los activos que poseen, la facturación de los últimos años, el lugar donde se encuentra ubicada, estudio de población y viabilidad.

Los clientes tienen una serie de ventajas al financiar con ayuda de Garántia:

- Condiciones preferentes en tipo de interés y plazo para la pyme, gracias a los convenios firmados por Garántia con las distintas entidades financieras.
- Mayor facilidad para el acceso a la financiación a medio y largo plazo.
- Tratamiento fiscal privilegiado con un tipo de tributación reducido en el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados (0,1% frente al 1,5% general).
- Facilidad en la negociación y tramitación de la financiación con la entidad financiera al actuar Garántia como interlocutor y avalista.
- Asesoramiento económico-financiero a la pyme, acerca de sus necesidades de financiación.
- Agilidad de respuesta. La empresa se compromete en dar una respuesta a las 72 horas de recibir la orden de necesidad de sus servicios y, en un plazo de 14 días hábiles, dan la confirmación sobre si ha sido concedido su aval.

Posee un equipo de 70 trabajadores, repartidos entre las sedes de Sevilla y Granada y las ocho delegaciones en cada Comunidad Andaluza.

Garántia quiere conocer y analizar tanto a la persona, para conocer sus bienes y poder ejecutar un contrato en caso de impago del responsable que solicita sus servicios, como a su empresa.

Realiza un análisis a fondo y, a partir de la información que ha ido obteniendo, calcula los ratios necesarios para conocer su viabilidad, y seguidamente darle una respuesta al cliente. En este estudio se analiza:

- A qué se dedica la empresa.
- Cuántos trabajadores tiene.
- Para qué necesita el préstamo.
- Cuáles son actualmente sus bienes para poder llevar a cabo una valoración de sus activos en caso de impago.
- Sus cuentas anuales anteriores.
- La ubicación en la que se encuentra.

#### 6.4. GARANTÍA EN CIFRAS

En 2019 Garantía se convirtió en la segunda SGR en España en número de socios, con 16.000, y la tercera en volumen de negocio, siendo la primera nacional en financiación a autónomos y al sector agroalimentario.

Al cierre de dicho ejercicio, Garantía alcanzó los 140 millones de euros en formalización de operaciones, con un riesgo vivo cercano a los 450 millones de euros.

GARANTÍA EN CIFRAS
440 millones de riesgo vivo
8.500 operaciones vivas
990 millones de inversión vinculada (acumuladas desde 2009)
13,4% ratio de solvencia
16.800 socios

**Tabla 6. Garantía en cifras. Datos a 31 de diciembre de 2019.**

*Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la página web de Garantía.*

Garantía formalizó nuevos avales por valor de 141.781.000 euros durante el ejercicio de 2019, un 23,2% más que en 2018. La cartera viva de avales formalizados a 31 de diciembre pasado se situó en 438,7 millones de euros, un 11,1% más que al cierre del anterior.

Dos de cada tres avales formalizados en Garantía en 2019 permitieron obtener financiación destinada a la inversión y creación de empleo, por parte de los empresarios beneficiados, según destacó al periódico Diario de Sevilla el pasado mes de febrero José María Vera, director general de la SGR andaluza. Frente a ese 66%, otro 21% tenía por objeto obtener

circulante para la actividad de los autónomos y pymes, y otro 13% eran avales técnicos, en su mayoría necesarios para poder concursar o licitar ante las distintas administraciones.

Los avales técnicos han crecido en 2019 un 73,9% fruto del mayor volumen de negocio que ha obtenido Garántia una vez se constituyó como fruto de la fusión de Suraval y Avalunión. Los avales financieros también han experimentado un crecimiento importante en 2019, del 18,7%, respecto a los formalizados en 2018.

Así, el sector servicios tiene la mayor cuota de avales formalizados, con el 34%, seguido del sector agroalimentario, que llega al 24%. El 20% corresponde al comercio. El 14% a la construcción y el 8% a la industria. La proporción de la distribución por sector del último ejercicio es casi idéntica al total de la cartera de Garántia.

## **CAPÍTULO 7: GARANTÍA EN LA ACTUALIDAD**

### **7.1. ECOGARANTÍA**

“EcoGarantía”, como iniciativa de Responsabilidad Social Corporativa, ofrece a las empresas una novedosa línea de financiación que permite a sus clientes poder avanzar en sostenibilidad medioambiental, comprometiéndose, de este modo, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En septiembre del pasado año 2019, el Comité de Dirección de Garantía aprobó este nuevo tipo de financiación sostenible que cuenta con la pertenencia al Pacto de Naciones Unidas, suscrito por unas 9.500 compañías de 135 países; para el mercado andaluz de pymes y autónomos como iniciativa en el campo de Responsabilidad Social Corporativa que, ofrece una línea de financiación que permite a sus clientes poder avanzar en la sostenibilidad medioambiental en sus procesos y lograr una reducción de sus costes financieros, amplificando una reducción del 10% al coste de financiación.

Financia objetos como mejora energética, adquisición de coche eléctrico o híbrido, instalación de paneles solares, etc..., en general, proyectos sostenibles para mejorar al planeta y reducir la emisión del CO<sub>2</sub>.

Con su participación en el Pacto Mundial, Garantía coopera con la transparencia de los mercados, el comercio justo, el desarrollo equitativo de la tecnología y la regulación de los sistemas de financiación, acciones que contribuyen a la evolución y mejora de las economías y sociedades en cualquier lugar del mundo.

### **7.2. GARANTÍA Y LA MUJER**

#### **7.2.1. “GARANTÍA EMPRENDEDORAS”**

Con el fin de promover el emprendimiento de mujeres en Andalucía y facilitar la financiación tanto a las que comienzan como a las que tienen proyectos ya en marcha, Garantía lanza este año 2020 un nuevo producto para proyectos empresariales liderados por mujeres: “Garantía emprendedoras”.



**Figura 8. Garántia Emprendedoras. Año 2020.**

*Fuente: Página web de Garántia.*

Esta nueva línea de financiación de Garántia se dirige a mujeres con una idea o proyecto de negocio que desarrollen su actividad como autónomas o en el caso de sociedades siempre que éstas representen más del 50% de la participación social.

“Garántia Emprendedoras” está pensada para financiar nuevas inversiones, como bienes de equipos, y adquisición de oficinas, naves y locales, circulante, mediante pólizas de crédito, *leasing* y *renting*, *confirming factoring*, o planes de comercio exterior, a través de avales técnicos y mercantiles.

De este modo, las emprendedoras andaluzas podrán contar con condiciones preferentes en tipo de interés y plazo para la pyme, gracias a los convenios firmados por Garántia con las distintas entidades financieras.

En los dos últimos años ha destinado a proyectos de mujeres empresarias más de 45 millones de euros con 276 operaciones en casi todos los sectores productivos andaluces.

### **7.2.2. EMPRENDEDORAS RURALES, PESQUERAS Y MEDIOAMBIENTALES**

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible va a articular una línea de avales financieros junto con Garántia. Esta línea se destinará a emprendedoras rurales y pesqueras, así como a las que trabajan en el sector medioambiental.

El colectivo al que irán destinadas estas medidas son mujeres con un proyecto rural, pesquero o medioambiental que desarrollen su actividad como autónomas o que formen parte de las sociedades en las que la participación social femenina supere el 50%.

La consejera Carmen Crespo ha asegurado que <<aún hay mucho camino que recorrer>>, teniendo en cuenta que las mujeres sólo representan el 25,5% de las personas ocupadas en el sector primario. También hay que tener en cuenta que en los contratos de mujeres andaluzas predomina la categoría de peón agrícola, que la brecha salarial es mayor en el sector primario (66,4%) y que solo un tercio de las agricultoras son titulares de la

explotación en la que trabajan. En la pesca, las mujeres representan el 18% de los trabajadores y en las actividades auxiliares el 23%.

### **7.3. GARANTÍA Y EL COVID-19.**

Ante las graves repercusiones ocasionadas para las empresas, pymes y autónomos, Garantía, comprometida con esta dura situación para muchos andaluces, ha dado un paso hacia adelante para movilizar una participación activa del sector financiero en el respaldo del tejido productivo andaluz.

Como SGR, la finalidad del servicio que ofrece Garantía es facilitar avales a todas las empresas afectadas que recurran a la financiación para mitigar los efectos del confinamiento.

Garantía, en colaboración con la Junta de Andalucía, avala hasta el 100% de las cuantías de los préstamos solicitados por micropymes, pymes y autónomos afectados en su actividad empresarial por la crisis sanitaria del Covid-19.

El consejero de Hacienda, Industria y Energía, Juan Bravo, acompañado del secretario general de Hacienda, Ignacio Méndez, del presidente de Garantía, Javier González de Lara, y del director general de la SGR, José María Vera, firmaron el 31 de marzo de 2020 el convenio. Éste viene contemplado en el Decreto-ley 3/2020, del 16 de marzo, recogiendo medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico para luchar contra los efectos de la evolución del Coronavirus (Covid-19).

Entre las medidas de apoyo a las empresas que recoge el decreto ley aprobado por la Junta de Andalucía en materia de respaldo financiero y para solventar eventuales problemas de acceso a liquidez, la administración autonómica aprobó inmediatamente una aportación de hasta 36 millones de euros a Garantía, SGR, para avalar operaciones financieras a pymes y autónomos por importe de hasta 500 millones de euros.

Para Javier González de Lara, presidente de Garantía, “se trata de una importante operación que garantiza que el grifo de la financiación quede abierto para todas las pymes y autónomos que lo necesiten en un momento excepcional en el que lo vital es apoyar al tejido productivo más débil y así contribuir a que puedan continuar su actividad y remontar su actividad económica una vez hayamos superado la crisis sanitaria”.

Al asumir Garantía el papel de avalista, las entidades financieras están protegidas frente al eventual impago futuro de esos préstamos por parte de las compañías, pymes y autónomos que los reciben. Como SGR evitaría así que a las empresas afectadas les corten el crédito bancario, pues ese dinero va a ser para cubrir problemas de liquidez y, despejaría el peligro de la morosidad para la entidad que lo concede.

El lanzamiento de la nueva línea de financiación mediante los avales de Garantía ha venido acompañada de la puesta en marcha de una campaña de publicidad. Esta se ha difundido en medios de comunicación andaluces con el fin de hacer llegar esta importante medida a todas las pymes y autónomos interesados.



**Figura 9. Publicidad Garántia Covid-19.**

*Fuente: Página web Garántia.*

La campaña, se difunde en radio y prensa, digital e impresa, de Andalucía, de medios generalistas y especializados en información económica y empresarial.

A día 22 de abril, esta línea de liquidez puesta en marcha por Garántia, cuenta ya con 1.275 solicitudes para poder acceder a la financiación destinada a mitigar el impacto económico provocado al tejido empresarial andaluz por el estado de alarma y el Covid-19.

Por ahora, con este volumen de operaciones el importe de financiación asciende a 39,5 millones de euros. En este proceso, el importe medio del préstamo solicitado hasta ahora es de 28.000 euros.

Desde la firma del convenio, el pasado 31 de marzo, y hasta este miércoles, 22 de abril, la entrada media de operaciones ha ido creciendo y ha sido progresiva hasta una media de 150 al día, con expedientes presentados en todas las provincias andaluzas.

El objetivo de Garántia es llevar a cabo el estudio de todas las solicitudes con agilidad de modo que el tiempo medio de estudio y decisión es de 24 horas con el compromiso de estudiarlas en un máximo de 7 días.

## **CAPÍTULO 8: LAS SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA Y EL TURISMO**

### **8.1. CREA SGR Y EL TURISMO**

Aunque CREA SGR mantiene dentro de sus posibilidades de aval todos los campos que cubren sus sociedades, se incorpora además con mayor potencia el turismo cultural.

“Cuando hablamos de turismo no nos referimos al gran turismo, no vamos a avalar un resort o la construcción de un hotel o el cambio de sus ascensores, nos referimos al turismo cultural que además cuenta con enormes lazos con el sector audiovisual y la industria cultural en general. También en este punto hay que tener en cuenta todo lo que tiene que ver con el desarrollo digital, cualquier software o aplicaciones sobre contenidos culturales, rutas audiovisuales, museos, gastronomía...”, comentó Rafael Lambea en una entrevista con Audiovisual451 a mediados del año 2015.

#### **8.1.1. ACUERDO CON SEGITTUR**

Para impulsar la nueva área dedicada al turismo, CREA SGR realizó un acuerdo con la Sociedad Estatal para la Innovación y las Tecnologías Turísticas (SEGITTUR), tutelada por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, con el fin de que la Sociedad de Garantía Recíproca pueda otorgar avales a emprendedores y pequeñas y medianas empresas del sector turístico, para la financiación y participación en el programa de ayudas Emprendeteur (Emprendeteur Jóvenes Emprendedores, Emprendeteur I+D y Emprendeteur Desarrollo de Productos Innovadores), entre otras medidas.

Esta línea de ayudas consiste en préstamos que siempre necesitan un aval, y ahí es donde entra en escena CREA SGR.





## **CONCLUSIONES**

A lo largo del presente trabajo he podido adentrarme en un tipo de sociedad apenas conocido para la mayoría de nosotros, estudiantes del Grado de Turismo, y del que no somos conscientes de la importancia que realmente supone para nuestro tejido empresarial.

España destaca por su elevado número de pequeñas y medianas empresas; de hecho, según recientes estudios, el 99,8% de las empresas de nuestro país son consideradas PYMES, la mayoría de ellas incluso microempresas (menos de 10 trabajadores). Las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) van precisamente dirigidas a este tipo de empresas, por lo que debería tenerse una mayor consideración sobre ellas.

El trabajo me ha servido para descubrir su funcionamiento, sus antecedentes, qué tipos de socios la forman y cómo se regulan, además de los diferentes avales que conceden.

También me ha llamado especialmente la atención el papel que juega CESGAR dentro de España, en la que están asociadas las 18 SGR españolas. Esta confederación asume funciones de coordinación, cooperación, defensa y representación de los intereses de todas ellas, consiguiendo así una mayor representación y fuerza a nivel nacional.

Respecto a las SGR andaluzas, he conocido la fusión de Suraval y Avalunión, origen de la actual SGR andaluza Garantía.

Otro aspecto a destacar del estudio de las SGR es la posibilidad que se abre para nuestro futuro profesional, ya que los estudios que se cursan durante el grado de Turismo en las materias de contabilidad y finanzas, son necesarios para las actividades que se desarrollan dentro de este tipo de empresas, por lo que considero que son útiles para contar con una opción profesional de futuro. Además, en caso de querer ser emprendedora y montar el día de mañana mi propio negocio, cuento con la opción de acudir a la ayuda de este tipo de asociación.

Por otro lado, y según la información recogida, existen diez aspectos que son esenciales y determinan el éxito de una sociedad de garantía recíproca. Éstos son:

- 1) Que exista un grupo con la voluntad decidida de asociarse y de colaborar activamente así como en igualdad de condiciones para la obtención de un bien común.
- 2) Transparencia en el funcionamiento de la sociedad y en la información que se proporcione sobre su situación.
- 3) Estructura cooperativa y funcionamiento democrático.
- 4) Credibilidad que debe estar apoyada en:
  - La información personal, profesional y del entorno que la sociedad aporta a la entidad financiera sobre el socio que solicita un préstamo.
  - La capacidad de mantener un nivel apropiado de fondos propios.

- Un comportamiento responsable ante la demanda de la entidad financiera por impago del socio avalado.
- 5) Profesionalidad en el estudio del dossier y del riesgo asociado a la operación, en la asistencia al prestatario y en la relación con la entidad financiera prestamista.
  - 6) Un rango de concesión de garantía medido y negociado con la entidad financiera.
  - 7) Un nivel razonable de autonomía sin que implique rechazar apoyo externo, pero que evite a la SGR tomar decisiones bajo cualquier tipo de presión.
  - 8) La intervención del Estado limitada y centrada en:
    - Poner en marcha de un marco de actuación favorable tanto jurídico, como fiscal, o reglamentario,...
    - Apoyar la fundación de sociedades sin participar en el capital o con una participación limitada.
    - Cobertura de los gastos de funcionamiento.
    - Concesión de una contragarantía de la SGR.
  - 9) Limitar los compromisos. Gracias a la división de los riesgos se protege a la sociedad ante el posible agotamiento del fondo de garantía.
  - 10) La voluntad desinteresada de ponerse al servicio de la comunidad y asegurar una disponibilidad constante, comprometida con el interés de los socios.

Sirvan estas manifestaciones sobre el contenido del trabajo como conclusiones del mismo.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **PÁGINAS WEB**

Garantía SGR Andalucía:

<http://sgrgarantia.es/> (Consultada el 25/01/2020)

Punto de Atención al Emprendedor. Paelectrónico:

<http://www.paelectronico.es/es-ES/CreaEmpresa/Paginas/FormasJuridicas-Descripcion.aspx?cod=SGR&nombre=Sociedad+de+Garant%C3%ADa+Rec%C3%ADproca&idioma=es-ES> (Consultada el 25/01/2020)

Muypymes:

<https://www.muypymes.com/2019/03/12/como-funciona-una-sociedad-de-garantia-reciproca> (Consultada 25/01/2020 y 20/03/2020)

Préstamos rápidos:

<https://www.prestamos-rapidos.es/que-es-el-aval-financiero-y-como-solicitarlo/> (Consultada el 04/02/2020)

Gedesco:

<https://www.gedesco.es/blog/las-formulas-para-avalar/> (Consultada el 04/02/2020)

Economipedia:

<https://economipedia.com/definiciones/aval-tecnico.html> (Consultada el 04/02/2020)

Diccionario económico Expansión.com:

<https://www.expansion.com/diccionario-economico/aval-tecnico.html> (Consultada el 04/02/2020)

CESGAR:

<http://www.cesgar.es/sgr/> (Consultada 19/03/2020)

BOE. Boletín Oficial del Estado:

[https://www.boe.es/mi\\_boe/](https://www.boe.es/mi_boe/) (Consultado el 20/03/2020)

CON AVAL SÍ:

<https://www.conavalsi.com/sgr> (Consultada el 20/03/2020)

Iberley.es. Constitución de la sociedad de garantía recíproca:

<https://www.iberley.es/temas/constitucion-sociedad-garantia-reciproca-42291> (Consultado el 20/04/2020)

Wolters Kluwer. Guías jurídicas:

[https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEA MtMSbF1jTAAAUMTIyNDtbLUouLM\\_DzbsMz01LySVACMzF3tIAAAAA==WKE](https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEA MtMSbF1jTAAAUMTIyNDtbLUouLM_DzbsMz01LySVACMzF3tIAAAAA==WKE) (Consultado el 20/03/2020)

Ipyme.org. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

<http://www.ipyme.org/es-ES/creaciondelaempresa/ProcesoConstitucion/Paginas/SGR.aspx?cod=SGR&nombre=Sociedad+de+Garant%C3%ADa+Rec%C3%ADproca&idioma=es-ES> (Consultado el 20/03/2020)

Bankinter.com:

<https://blog.bankinter.com/economia/-/noticia/2018/6/27/pymes-espana-significado-cifras> (Consultada el 28/04/2020)

Página oficial de CERSA:

<http://www.cersa-sme.es/sobre-cersa/quienes-somos/> (Consultada el 27/04/2020)

Página de CREA SGR:

<https://creasgr.com/conoce-crea-sgr/> (Consultada el 27/04/2020)

## **ARTÍCULOS:**

IDEAL (2016): Entrevista al director de Avalunion, Antonio Vega:

<http://mynews.mynews.es/noticias/intelligence/?dre=IDE201611206510&tipus=pdf&idCarpeta=5293>

“Garantía y la Consejería de Agricultura acuerdan una línea de avales para emprendedoras del ámbito rural, pesquero y medioambiental”:

<http://sgrgarantia.es/2020/03/06/garantia-consejeria-agricultura-acuerdan-linea-avales-emprendedoras-ambito-rural-pesquero-medioambiental/>

“Garantía avalará el 100% de los préstamos para pymes y autónomos afectados por Covid-19”:

<http://sgrgarantia.es/2020/03/31/garantia-avalara-pymes-autonomos-covid19/>

“Garantía avala a pymes y autónomos andaluces ante el impacto del Covid-19”:

<http://sgrgarantia.es/2020/04/02/director-general-garantia-jose-maria-vera-garantia-avala-pymes-autonomos-andaluces-covid19/>

“Cuenta con nosotros, seguimos junto a ti ante el Covid-19”:

<http://sgrgarantia.es/2020/04/12/cuenta-con-nosotros-seguimos-junto-a-ti-coivid19/>

“Más de 1.200 pymes y autónomos andaluces han solicitado ya la línea de liquidez de Garantía en colaboración con la Junta de Andalucía por un importe de casi 40 millones de euros”.

<http://sgrgarantia.es/2020/04/22/mas-de-1-200-pymes-y-autonomos-andaluces-han-solicitado-ya-la-linea-de-liquidez-de-garantia-en-colaboracion-con-la-junta-de-andalucia-por-un-importe-de-casi-40-millones-de-euros/>

“Garantía Emprendedoras”. Nuevo producto dirigido a las mujeres emprendedoras andaluzas:

<http://sgrgarantia.es/2020/01/14/nuevo-producto-garantia-emprendedoras/>

“Las dos sociedades andaluzas de garantía recíproca se fusionan en Garantía”:

[https://sevilla.abc.es/economia/sevi-sociedades-andaluzas-garantia-reciproca-fusionan-garantia-201706291302\\_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F](https://sevilla.abc.es/economia/sevi-sociedades-andaluzas-garantia-reciproca-fusionan-garantia-201706291302_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F)

“Garantía, fusión entre Suraval y Avalunión, comienza a operar en Andalucía”:

<https://www.agendaempresa.com/86947/garantia-nacida-tras-fusion-suraval-avalunion-comienza-operar-andalucia/>

“EcoGarantía, nueva línea especial de financiación sostenible para las empresas de la región”:

<http://sgrgarantia.es/2019/09/11/ecogarantia-nueva-linea-especial-de-financiacion-sostenible-para-las-empresas-de-la-region/>

“Nace CREA SGR, la nueva sociedad de garantía recíproca para los sectores audiovisual, cultural, de ocio y juego y turismo cultural”:

<https://www.audiovisual451.com/nace-crea-sgr-la-nueva-sociedad-de-garantia-reciproca-para-los-sectores-audiovisual-cultural-de-ocio-y-juego-y-turismo-cultural/>

## **INFORMES:**

Escuela universitaria de estudios empresariales de Donostia-San Sebastián. “Las sociedades de garantía recíproca. Organización, funcionamiento y actividad”:

<https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/17227/TFG%20-%20Sociedades%20Garant%C3%ADa%20Rec%C3%ADproca.pdf?sequence=1>

Facultad de Turismo y Finanzas. “Las sociedades de garantía recíproca”:

[http://fama2.us.es/eee/TFG/2019/FICO/FERNANDEZ\\_CATALAN\\_J.pdf](http://fama2.us.es/eee/TFG/2019/FICO/FERNANDEZ_CATALAN_J.pdf)

VIII Informe “La financiación de la pyme en España”. Resultados del año 2018.:

<http://www.cesgar.es/wp-content/uploads/2019/04/VIII-Informe-financiaci%C3%B3n-de-la-pyme.-Resultados-2018-1.pdf>

I Informe anual Garantía. Financiación pymes y autónomos en Andalucía. Año 2018:

[http://srggarantia.es/wp-content/uploads/Informe-2018-d\\_2.pdf](http://srggarantia.es/wp-content/uploads/Informe-2018-d_2.pdf)

Cuenta anual de Garantía 2018:

<http://srggarantia.es/informacion-de-cuentas-anuales/>

Trabajo sobre los aspectos estructurales de la empresa Suraval:

<https://slideplayer.es/slide/4343876/>

EcoGarantía:

<http://srggarantia.es/wp-content/uploads/ECO-GARANTIA-A4-PANTALLA.pdf>

=====oOo=====